LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 18 de Agosto de 1881 — Año 1—Número 252

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.......................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, AGOSTO 18 DE 1881

REDACCION

El señor D. Benjamin Posse, uno de los mas vigorosos lidiadores de la causa liberal en el diarismo argentino, se asocia desde hoy á la redaccion de LA TRIBUNA NACIONAL, que le confia sus columnas como á un antiguo conocido, en cuya competencia tiene completa fé.

El Sr. Posse no hace mas que cambiar de nave.

El rumbo es el mismo y LA TRIBUNA NACIONAL o recibe á su bordo con los honores de ordenanza.

CUATRO PALABRAS

Si solo hubiera de buscarse el talento y la ilustracion en las publicaciones periódicas destinadas á servir de aparatos reflectores de la opinion pública, dirijiéndola en cierto modo é instruyéndola al mismo tiempo, nuestra presencia estaria de mas en la prensa de Buenos Aires.

Apenas hay una cosa tan vulgar como el talento en la República Argentina; y son precisamente las oficinas de redaccion de los diarios, los nidos predilectos de nuestros hombres ilustrados.

En este terreno, temblamos al aceptar el pesado fardo que un compañero de causa acaba de echar sobre nuestros hombros.

Sin creer que pagamos un considerable tributo á esa preocupacion inestudiada todavia que se llama *la modestia*, nos apresuramos á declararnos muy inferiores en talento é ilustracion, á todos nuestros honorables colegas.

Sin embargo, consuélanos de nuestra inferioridad la idea de que, en el diarismo, hay algo mas valioso ó mas estimable, que la ilustracion y el talento: la sinceridad.

Sobra el talento, sobra la ilustracion en la prensa de Buenos Aires; pero....(dicho sea de paso y sin ánimo de ofender á nadie)....seria de desearse que hubiera un poco mas de sinceridad,—aun cuando llegáramos á pecar por excesivamente sinceros.

En este otro terreno, se desvanecen todos los temores á que aludiamos al hablar de nuestra incompetencia.

Es un sábio, porque es un justo, decia Victor Hugo hablando de Edgard Quinet.

Y decia la verdad: la justicia y la equidad no son otra cosa que la sinceridad del alma honrada; y el menos avisado en psicologia puede percibir en esas manifestaciones un inapreciable tesoro de sabiduria.

Es todo el contingente que podemos ofrecer á nuestros lectores al asociarnos á la Redaccion de *La Tribuna Nacional*.

—

Un programa nuevo?

No hay programa nuevo.

La Tribuna Nacional será lo que era; marchará siempre con rumbo al Norte, como hasta el presente, navegando en las corrientes nacionales.

Fundada en dias realmente azarosos para la nacionalidad argentina, levantó una gran bandera que en ningun caso podria ser decorosa ni ventajosamente cambiada por otra:—la unidad nacional, el órden fundado en el derecho y amparado por la autoridad legal, la Constitucion, la ley, el Congreso, el Presidente de la República sobre todo y sobre todos;—son los puntos capitales de aquel programa.

A él nos atendremos en todas las circunstancias, con absoluta exclusion de todo otro interés personal ó de circulo.

CARTAS SOBRE MISIONES

XXVI

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL:

La noche nos sorprendió en los preparativos de la cena. Felizmente la tormenta que parecia amenazarnos, habíase disipado; el sol habia desaparecido entre nubes de púrpura y de oro, mientras la luna iba asomando en el otro estremo del horizonte. Pero estaba escrito que nunca evitariamos la neblina, y que esta nos perseguiria tanto en el I-guazú como en el Paraná; declaróse a las ocho de la noche.

Esta vez era de toda imposibilidad dormir en tierra firme, pues no habia ni donde sentarse, y tuvimos que arreglarnos los seis en la chalana.

Durante la noche el rio bajó una vara, de manera que la chalana, que tenia la víspera una posicion horizontal, amaneció en una posicion de las mas oblícuas. Yo, que me habia acostado en la popa, estaba en momentos de irme á pique, cuando esperimenté una sacudida violenta: eran los boteros, quienes desataban la embarcacion para lanzarla al agua. Tales son las peripecias de una escursion al I-guazú, pero en realidad no vale la pena de hablar de aquellas, sobre todo si se comparan con las dificultades que nos esperaban en ese dia.

Dia 9 de Junio—Las dificultades para remontar el rio se vuelven cada vez mayores. El botador se hace insuficiente; hay que valerse de la *espia*. Las aguas, furiosas, remolinean en las piedras, saltan y braman. Seria peligroso obstinarse en ir mas adelante con la chalana. Por otra parte no hay fuerza humana capaz de dominar la de aquel elemento. La misma máquina de vapor quedaria reducida a la impotencia, y, suponiendo que triunfase, iria a estrellarse contra las rocas. No hay mas remedio: es preciso bajarse, ir por tierra; pero, qué camino horrible!

En tiempos ordinarios hay un arenal que puede seguirse hasta la proximidad del salto; actualmente la corriente lo tiene tapado; no queda mas camino que las piedras y las rocas amontonadas unas sobre otras, piedras de todos tamaños, de todas formas, de todas dimensiones. Diriase que los jigantes han dado alli una batalla.

Entre tanto tenemos el salto á la vista; ya hemos empezado á oirlo durante la noche, aunque el viento estaba contrario; pero es sabido cómo las distancias son engañosas en las montañas, donde todo tiene dimensiones colosales. Cree uno estar á inmediaciones de un objeto; pónese en marcha para alcanzarlo, sube, baja, vuelve á subir y vuelve á bajar, y el objeto aparece siempre en lontananza.

El hombre es pequeño, muy pequeño en medio de esos grandes cuadros de la naturaleza: está aplastado por la majestad, por la sublimidad de la creacion.

Era imposible, absolutamente imposible, aproximarse al salto en línea recta, aunque lo teníamos por delante. La creciente del rio nos obligaba á seguir las sinuosidades de la costa, que forma varias ensenadas, varios semi-circulos, que nos hacian perder mucho tiempo y gastar mucha fuerza inútilmente, para adelantar algunas varas solamente. Era preciso trepar, agarrarse de las anfractuosidades de las rocas, arrastrarse, deslizarse, introducirse en las concavidades, debajo de las bóvedas formadas por las piedras, asirse de las ramas para no caer, subir y bajar constantemente. Cualquier desliz nos esponia á rompernos un miembro, si no la cabeza, ó á caer en el torrente que rugia á nuestros piés.

Los boteros y Dutra iban por delante, descalzos, con el machete en la mano para abrir pique, cortar las ramas que se oponian á nuestra marcha, y reconocer el camino, si esto puede llamarse camino. Para pasar por alli es preciso ser cabra, gato montés ó explorador. Los mismos perros no pudieron acompañarnos hasta el fin de la jornada, y se quedaron ahuilando trás de nosotros. Habiamos llevado las armas, tuvimos que dejarlas todas, porque eran unos estorbos incómodos y peligrosos.

El mismo Dutra parecia desanimarse, y nos preguntaba porqué queriamos ir mas lejos, alegando que encontrariamos dificultades insuperables, que ya veiamos todo lo que podriamos ver del salto; pero los boteros, aunque no eran baqueanos de la localidad, no le hicieron caso; siguieron abriendo pique, trepando y bajando por en medio de ese caos de minerales y de vegetales. Mi hijo quiso hacer como ellos, y se sacó las botas, creyendo que asi caminaria mas fácilmente, pero no tardó en volvérselas á poner: la civilizacion nos ablanda demasiado la planta de los piés.

En cuanto á mi, me valia de mi baston para mantener el equilibrio, y lo convertia á menudo en palanca. Recordaba que, para esa clase de excursiones, los *turistas* de los Alpes y de los Pirineos usan unos palos fuertes de seis piés de largo, armados con puntas de hierro: es el instrumento indispensable para verificar ascensiones y bajadas. Si algun aficionado quiere ir á visitar el salto del I-guazú, que es una de las maravillas de la creacion, le aconsejo llevar un baston de esa clase.

Gastamos dos horas para ganar mil metros cuando mas, por causa de las vueltas que tuvimos que dar siguiendo las sinuosidades de la costa, en la imposibilidad de ir en derechura por la orilla del rio, yendo de ensenada en ensenada y de promontorio en promontorio. Cada promontorio tapaba y abria una nueva perspectiva, porque en la costa argentina que ibamos siguiendo, las aguas han formado una série de semi-circulos; por el contrario la costa brasilera es un paredon en línea recta y perpendicular. Pero alli las dificultades serian mayores todavia, al menos siguiendo el pié de la barranca. En realidad, para poder observar de un modo completo el salto del I-guazú, seria preciso adelantarse por la misma cumbre y entonces habria que abrir una senda, una picada por en medio de las selvas, sea en la costa argentina, sea en la costa brasilera. Pero un trabajo de esta clase, bastante costoso indudablemente ¿quién va á emprenderlo? No será un individuo aislado por supuesto; es preciso, pues, que lo haga la fuerza colectiva. Entonces los viajeros irán á visitar el admirable salto del I-guazú como van a visitar el salto del Niágara, el salto del Rhin en Schaffausen, el salto de Gavarnie en los Pirineos y tantos otros saltos. Los naturalistas y los turistas tomarán el camino de Misiones y del alto Paraná, la República Argentina verá establecerse una corriente de inmigracion de nueva clase, pero que no dejará de reportar sus utilidades al país.

Los hay en Europa, que viven y se enriquecen con la explotacion de esa clase de pasajeros. Cuántos individuos van anualmente á Suiza y á los Pirineos, nada mas que para contemplar los cuadros grandiosos de la naturaleza! ¡Cuántos van á Norte-América nada mas que para ver el Niágara! ¿Acaso no valdria la pena de costearse al alto Paraná para ver el salto del I-guazú, el salto de Monday, y en fin, el salto de Guayra, tan admirablemente descrito por Azara?

Pero dejémonos de reflexiones y vamos adelante. Despues de caminar durante dos horas del modo que he procurado describir, sin alcanzar á dar una idea de las dificultades de la marcha, dimos al fin con un obstáculo insuperable, una cascada verdadera que nos cerraba completamente el paso. Era un brazo del I-guazú, segun nos dijo Dutra, que se desprende del gran rio y viene á despeñarse en este punto de la barranca, desde unos treinta metros de altura. En tiempos ordinarios es un arroyuelo insignificante y que aun *se corta*, pero en la creciente actual era un verdadero torrente, con un volúmen de agua considerable. Imposible, absolutamente imposible atravesarlo. Dutra lo declara así, y no habia necesidad de su declaracion para comprenderlo.

Sufrimos entonces el suplicio de Tántalo. Estamos á trescientos metros del gran salto, y no podemos alcanzarlo. El mismo Dutra nos dice que, desde el punto en que estamos, no podemos contemplar sinó la mitad del gran espectáculo, porque la barranca brasilera que, como ya lo dije, forma un paredon perpendicular, se adelanta como un promontorio en medio de la herradura de la catarata; y la parte mas imponente, añade Dutra, está del lado del Brasil.

Trepar á la barranca argentina es tambien imposible; es igualmente perpendicular; y aunque llegásemos á la cumbre, tampoco podriamos cruzar el arroyo cuyo salto nos ataja. Estamos en un embudo, en un callejon, cuyos paredones tienen setenta ú ochenta metros de altura, de rocas basálticas, cortadas como con el cuchillo, en prismas perfectamente regulares, negruzcos, sombrios y á veces relucientes, como si hubieran sido tostados por un fuego ardiente. Esas barrancas están coronadas de árboles que atajan los rayos del sol, proyectando su sombra sobre el abismo. En ese callejon semi oscuro todavia á las diez de la mañana, ruedan las aguas estrechadas en un cauce de ochenta metros mas ó menos, con furor y con estrépito, haciendo remolinear borbotones de espuma. Pero todo eso no es nada en comparacion del cuadro que ofrece la cascada, que aparece á la extremidad de ese callejon del infierno, precipitándose verticalmente desde sesenta metros, y como si cayese del cielo, dominando todos los rumores con su *ronquido* sordo, como si porfiase por horadar las entrañas de la tierra.

Hay que valerse de comparaciones, para dar una idea de aquello. Es un lienzo que se desenvuelve en el aire, dice D. Fructuoso Dutra. Es una faja de plata. Es un polvo de nieve que se desliza en el espacio. Una nube de espuma flota en la atmósfera y nos oculta una parte del cuadro. El viento tambien nos contraria, porque es el Nor-Este, y la empuja hácia nosotros. Sin embargo podemos divisar nueve ó diez saltos distintos, de diferentes alturas, separados unos de otros por islotes cubiertos de árboles y por paredones sombrios. Esos árboles copudos aparecen como ramilletes enormes entre copos de espuma. En fin, el arco-iris hace centellear sus variados colores sobre ese fondo de extraordinaria, de deslumbrante blancura.

Pero ¿á qué intentar una descripcion imposible? El mejor escritor tiene que romper su pluma, cuando se encuentra en presencia de semejantes cuadros, contentándose con decir, como Voltaire leyendo una obra maestra de poesia: admirable! sublime!

Segun D. Fructuoso M. Dutra, la cascada tiene mas de media legua de ancho en la herradura que forma el rio; ya sabemos que viene precedida de un archipiélago, y esta circunstancia le quita indudablemente algo de la majestad imponente que tendria si todas sus aguas quedasen reunidas en un solo cauce. Sin embargo, creo que hay alguna exageracion en el guarismo de Dutra; no es ofenderlo el decir que no hizo observaciones matemáticas, cuando pasó por alli á explorar los yerbales.

Azara, á quien debemos consultar siempre, por que fué el observador mas exacto y mas concienzudo, dá los guarismos siguientes:

La latitud total del rio alcanza á seiscientos cincuenta y seis toesas y media, lo que importa mil trescientos trece metros (1313). Falta saber si Azara calculó la línea recta ó la línea curva que forma la herradura.

Ya dije que, segun el mismo, la altura vertical es de ciento setenta y un piés de Paris, y que está dividida en diferentes canales.

En cuanto al salto de Guayra, que está á treinta y tres leguas arriba de la confluencia del I-guazú, el rio Paraná, que tenia antes dos mil cien toesas de ancho, reduce su cauce *á treinta toesas*, lanzando sus aguas desde una altura perpendicular de *cincuenta y dos piés de Paris*.

Azara cita en seguida la cascada del Aguaroy, que tiene *trescientos ochenta y cuatro piés*. En cuanto al famoso Niágara, segun el mismo Azara, solo tiene ciento cuarenta piés con siete octogésimos (140-7/80). Pero el volúmen de las aguas hace esos saltos mas imponentes.

"Figúrese, dice Azara, una inmensa caida de agua digna de ser descrita por los poetas, pues tratase aqui del rio Paraná, de ese rio que, en ese mismo paraje, tan distante de su boca (470 leguas), tiene mas agua que casi todos los mayores rios de Europa juntos y que en el mismo punto donde va á principiar la caida, tiene todavia una anchura de 4,200 metros. Esa anchura inmensa se reduce de repente a un estrecho canal de 60 metros, en el cual lánzase el agua con furia indescriptible.... No caen verticalmente esas aguas, sino en un plano inclinado de 50 grados, que forma una caida total de 17 metros de altura perpendicular. La neblina producida por el hervidero del agua en la orilla de ese canal de granito, y las rocas que se alzan en medio de la corriente, forma columnas de vapor que se divisan desde muchas leguas, y sobre las cuales se deslizan numerosos arcos-iris. Una lluvia continua producida por la condensacion de aquellas, riega los alrededores; el ruido de la cascada se oye hasta seis leguas, y en la proximidad se cree ver temblar la tierra."

Algo parecido pasa en el I-guazú, aunque en menores proporciones.

Considerando la imposibilidad de aproximarnos mas al salto, tuvimos que resignarnos á contemplarlo desde la catarata lateral, que quedaba, como ya lo dije, á trescientos metros mas ó menos. En seguida emprendimos la retirada, habiendo llegado el momento del almuerzo; ya sentiamos hambre, y habiamos dejado los víveres en la chalana. La bajada fué tan penosa como la subida, y duró casi tanto tiempo, una hora y media. De paso Dutra nos mostró una planta buena para comer, que crece debajo de las rocas basálticas, regada por las vertientes de la barranca; llámase *agrio*; tiene las hojas como una gran lechuga, y el sabor algo parecido á la verdolaga; sirviónos de comida y de refresco al mismo tiempo.

Encontramos tambien lindísimas cristalizaciones y principalmente una especie de concha, en forma de bautisterio, incrustada en una roca enorme, que brillaba y chispeaba con sus aristas multicolores. Valdria la pena de costearse alli con herramienta á propósito para sacarla y llevarla á un museo. Pero no; mejor es dejarla para que vayan á contemplarla los naturalistas y los turistas. Decia Dutra que si el rio no hubiese estado crecido, habriamos encontrado piedras muy curiosas en la orilla.

La creciente del rio nos habia, pues, favorecido por un lado, y contrariado por el otro.

Serian las doce mas ó ménos cuando volvimos á la chalana, despues de cuatro horas de una marcha penosisima y no exenta de verdaderos peligros.

A la una y cuarenta minutos, comenzamos el regreso. El termómetro indicaba 25° centigrados en el aire, y 19° en el agua.

Los boteros ganaron el centro del rio, y se dejaron llevar sin remar, por la corriente. Por eso la chalana iba dando vueltas y mas vueltas, como un trompo castigado por un niño, como una hoja caida en medio de un remanso. Pero no teniamos necesidad de apurarnos, y ellos estaban cansados como nosotros. Nadie hablaba. Ese silencio, la soledad que nos rodeaba por todos lados, predisponian á la *récerie*, y tambien al sueño.

Dutra, que estaba muy resfriado, y que habia tosido mucho en las noches anteriores, declaró que estaba enfermo. Uno de los marinos, Félix Escobar, que tenia interés en el negocio de la chalana, queria volver cuanto antes á Tacurú-pucú. Estas circunstancias fueron las que nos hicieron renunciar a una escursion proyectada en la punta brasilera del I-guazú, donde don Juan Goicochea tenia un rosado de maizal, y donde podiamos encontrar algunos jabalies.

Tomamos dos muestras de tierra en la punta argentina, una al pié, otra en la parte superior de la barranca, como solíamos hacer en todas partes y seguimos el Paraná aguas abajo.

No tardamos en enfrentar la boca del Monday (agua ladrona), rio importante del Paraguay, que tiene tambien un salto considerable, como ya sabe el lector de estas cartas. El *ronquido* (espresion de Dutra) del salto se oia perfectamente, aunque está dos leguas adentro, y me inspiraba un deseo vehementisimo de visitarlo. Pero Dutra objetaba que estaba inaccesible por causa de la selva. Renuncié, pues, á esta exploracion, es decir que renuncié por esta vez. Dábame por satisfecho con la vista del I-guazú. Con el crepúsculo volvimos á ver las habitaciones de los indios guayanás y de don Juan Goicochea.

El dueño de casa se habia marchado para los yerbales, dejándome una carta. Una embarcacion que habia estado cargando yerba, en momentos de nuestra salida, se habia marchado tambien, y yo contaba con ella para el regreso. No quedaba mas disyuntiva que la siguiente: lanzarse en una canoa de indio, como acababa de hacerlo un sócio de don Juan Goicochea para ir á Itapúa, ó esperar el *Caremá*, que habia prometido volver dentro de pocos dias, ó, en fin ir á buscarlo en Tacurú-pucú. Pero las subidas del rio me parecieron demasiado pesadas, demasiado fastidiosas, despues de la esperiencia que acababa de hacer.

Resolvimos esperar el *Caremá*.

Alejo Peyret.

Buenos Aires Agosto 12 de 1881.

A PROPÓSITO DE RUMORES

Todos los rumores que circulan, á propósito de los trabajos que se hacen en el seno del Senado Nacional para dejar sin efecto la resolucion de la Cámara de los Diputados en la cuestion económica, no son mas que rumores.

Poniéndonos en el peor de los casos, si no en el mas improbable, supondriamos la existencia de esos trabajos. Y nos preguntariamos: ¿cuál podria ser aquella influencia suficientemente poderosa para cambiar la opinion de los señores Senadores, que ven, comprenden y sienten la necesidad que hay en no cerrar las sesiones de este año sin hacer el cosmos en este caos económico?

Casi todos ellos han venido de regiones en donde no tiene el Banco de la Provincia de Buenos Aires una jurisdiccion absoluta; pocos de entre ellos serán sus deudores; probablemente ninguno de ellos es su abogado;—y, en cambio, no hay entre ellos uno solo que no haya palpado, estudiado y aprendido en cuerpo propio, cuán perjudiciales y ruinosos son los efectos del curso forzoso, que trata de hacer desaparecer.

Cada uno de los miembros del Senado, aun cuando sea estraño á las combinaciones del comercio y aun cuando en sus operaciones no haya salido de los cambios indispensables para la vida, ha podido apreciar estas cosas por sí propio: se sale de Buenos Aires con cien pesos, se llega al Rosario con ciento ochenta, se llega á Córdoba con noventa y cinco, se llega á Tucuman con ciento treinta, se llega á Salta con ciento cuarenta, se llega á Jujuy con ciento cincuenta y cinco—sin haberse sacado para nada el dinero que se lleva en el bolsillo, ni haberse agregado un céntimo á la suma indicada.

Estas variaciones ascendentes, que no son muy sensibles cuando uno se vá, son intolerables y hasta desesperantes cuando uno se viene: esta inseguridad, á parte de otros mil inconvenientes que ofrece, es ruinosa.

Los señores Senadores, saben al mismo tiempo que ella no reconoce otra causa que la falta de una moneda nacional, sabiendo á la vez que, para llegar á obtenerla, es necesario comenzar por allanar estos obstáculos, libertando á la nacion de su deuda con el Banco de la Provincia.

Probado, como lo está, el derecho de la Nacion para consolidar su deuda, y puesta de manifiesto la necesidad y aun la urgencia de adoptar la medida sancionada por la Cámara de los Diputados ¿qué razones podrian alegarse en el seno del Senado para no terminar inmediatamente tan importante asunto?

El pais lo espera todo de la buena voluntad y del reconocido patriotismo de los señores Senadores.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con 48 Diputados se abrió la sesion á las 2 1/2 de la tarde.

Aprobada el acta de la anterior dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El Presidente del Senado remite en revision el proyecto de ley por el que se concede permiso a D. G. Manso para desempeñar el Vice-Consulado del Perú en esta Capital. (A la Comision de Negocios Constitucionales.)

—D. Rafael Barroeta solicita se suscriba á un número de ejemplares de la «Recopilacion de las vistas fiscales del Dr. D. Benjamin Victorica» (A la Comision de Peticiones.)

—D. E. Gonzalez Rodriguez por Da. Luisa Ledesma de Herrera solicita el reconocimiento de un crédito. (A la Comision de Peticiones).

—Varios industriales argentinos solicitan se incluyan los alcoholes y aguardientes extranjeros en el inciso de la ley de aduana que corresponde al *derecho de específico*. (A la Comision de Presupuesto.)

Se pasó á la órden del dia, tomándose en consideracion un dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales en el proyecto de ley remitido por el P. E., mandando levantar el segundo censo general de la República, y en el que la Comision aconseja su adopcion con las modificaciones del siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Procedase al levantamiento del segundo censo general de la poblacion de la República.

Art. 2° Destinase de rentas generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos para la ejecucion de esta obra.

Art. 3° Queda autorizado el P. E. para crear las oficinas necesarias al cumplimiento de esta ley.

Art. 4° Una vez terminado el censo y sus operaciones complementarias, sera sometido á la aprobacion del Congreso.

Art. 5° Comuniquese, etc.

En nombre de la Comision informó brevemente el señor Diputado Quinteros y fué sin discusion aprobado en general y particular.

Se resolvió suspender la consideracion del proyecto sobre construccion de diques en el Riachuelo, hasta que se apruebe el proyecto referente al Gobierno Municipal de la Capital.

En seguida se considera el dictámen de la Comision de Obras Públicas en la propuesta de los señores Antonio Goyena y Julian Martinez, remitida por el P. E. y por el que autoriza al P. E. para contratar con dichos señores la construccion de una línea telegráfica, que arrancando de la márgen derecha del arroyo "Ceibo" siga á lo largo del "Alto Uruguay," con estaciones en "Paso de los Libres," "La Cruz," "Alvear" y "Santo Tomé"—y desde este punto atraviese en línea recta el territorio de Misiones para terminar en la Plaza principal ó Capital del Puerto del pueblo de "Posadas" (Trinchera de San José); debiendo sujetarse el contrato á nuevas bases que espresa el proyecto.

Despues de informar el señor Diputado Ruiz de las Llanos, fué aprobado el proyecto y sucesivamente cada una de las bases.

La Cámara pasa á un cuarto intermedio.

Reabierta la sesion se aprobaron sin discusion los siguientes proyectos:

—Jubilando al Vista de la Aduana de la Capital ciudadano don Manuel Tobal, con goce de las dos terceras partes del sueldo que corresponde á dicho empleo.

—Jubilando al Inspector del Resguardo de la Aduana de Buenos Aires, ciudadano don José María Sagasta, con goce del sueldo integro asignado á dicho empleo.

Jubilando al Rector del Colegio Nacional de San Juan, señor don Pedro Alvarez, con el goce de 200 pfts. que tiene actualmente.

—Concediéndo á D. Marcelino Viera la suma de cien pesos fuertes (100 pfts.) mensuales por el término de cuatro años, para continuar en Europa sus estudios en el dibujo natural y pintura.

—Aceptando la donacion que hace el Sr. Diputado Cambaceres de la dieta que le corresponde por los meses de Mayo y Junio.

Nómbrase una Comision compuesta de tres miembros de la Cámara para que invierta la suma que ella importa en la adquisicion de los libros que creyere conveniente, con destino á la Biblioteca de la misma.

La sesion se levantó en seguida por mocion del señor Serú.

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 3 de la tarde se abrió la sesion.

Leida el acta y aprobada se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—D. Ignacio J. Sanchez presenta un proyecto, para que se le conceda la colonizacion de tierras en Bahia Blanca.

—El diputado Sr. Recabarren pide licencia para faltar á sesiones durante ocho dias. (Concedida.)

—El Sr. Fonrouge, presenta un proyecto acordando á la viuda del Dr. Somellera, la jubilacion que éste gozaba, por el término de diez años.

—Se pasó á la órden del dia, empezando á tratarse en particular, por haber sido ya aprobado en general, el proyecto sobre vagancia presentado por la Comision de Legislacion, tomando en consideracion las reformas propuestas por varios diputados.

Informó el Sr. Zuviria, empezando la discusion del articulo 1°, que puede decirse era la base del proyecto.

Hicieron uso de la palabra muchos señores Diputados, empeñándose un largo debate no muy encarrilado dentro de los límites del asunto en cuestion.

Cerrado este, la Cámara pasó á cuarto intermedio, mientras se buscaba un articulo del Reglamento, referente á la votacion de los artículos de proyectos, por periodos ó por miembros de periodo; pues el doctor Fonrouge pedia se votase, de este último modo, una modificacion que proponia á la primer parte del artículo en discusion.

Vueltos al recinto, y puesta á votacion en la forma propuesta por el señor Fonrouge, fué rechazada, aprobandose así, tal cual la presentaba la comision:

Art. 1° Desde la promulgacion de esta ley, la pena impuesta á los vagos y reos del delito de abijeato, será la de trabajos en la Penitenciaria de tres meses á dos años, dejándose su determinacion al criterio de los jueces.

En seguida, á mocion de un señor diputado, se levantó la sesion, dejando para la próxima la consideracion de los demás artículos.

La sesion terminó á las 6 ménos cuarto.

TELEGRAMAS

Montevideo, 17.

Llegaron los vapores *La France* y *Umberto I*. Las fechas de Europa no adelantan; las de la córte llegan hasta el trece de Agosto.

Recibióse un telégrama de Paris comunicando que la princesa imperial doña Isabel, dió á luz con felicidad un príncipe. La córte y la prensa imperial saludan alborozados el suceso que consolida las instituciones monárquicas.

Hiciéronse nuevas remociones en la marina imperial.

La Tessero dió su beneficio con Adriana Lecouvreur. Hizosele una manifestacion estruendosa. Fué muy obsequiada.

Instalóse la Cámara Provincial siendo nombrado su Presidente D. Antonio Augusto Pereira Lima. Votóse una mocion de pésame por el fallecimiento del Senador Diaz de Carvalho.

Mandóse distribuir á los cuerpos del ejército brasilero treinta y cinco mil carabinas y fusiles Comblanz, Spencer y Winchester, para sustituir el viejo armamento, y los soldados se perfeccionen en el manejo del arma.

Estimulados por la prensa y autoridades, industriales brasileros activan los preparativos para la Exposicion Nacional que debe celebrarse en Noviembre próximo.

Aqui (Montevideo) el gobierno pasó un mensaje á la Asamblea incluyendo entre los asuntos de la convocacion á sesiones extraordinarias, los proyectos de ley relativos a la vagancia y a los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

Corresponsal.

—

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

Al Sr. Juez del Crimen.

San Nicolás.

El 13 de este mes, fué asesinado en Arrecifes D. José Forcada; todas las autoridades se han puesto en movimiento para el descubrimiento de los criminales. El Sr. Gobernador desearia que V. S. mismo se trasladase al lugar del crimen. Y para ello pone á su disposicion todos los elementos necesarios. Mándeme decir por telégrafo qué cantidad necesita para hacérsela entregar ahí; y el dia en que llegara á Arrecifes para dar á la Policia las órdenes del caso. Espero con interés su contestacion.

(Firmado)—*Cárlos D'Amico.*

—

Montevideo, Agosto 17 de 1881—2 3/4 p. m.

Llegó de Génova el *Umberto* con 350 pasajeros y 1,000 toneladas de carga incluyendo 1,000 sacos arroz para Maderna; sigue hoy.

Entró el *La France* anoche, de Marsella.

No aparece el *Aconcagua* de Valparaiso; la agencia transfirió la salida para Europa para el dia de mañana.

De Santa Catalina *Ferita* con fariña y Barcelona *María* consignado de Fremoleras.

De Nueva York, *Meteor* con diez á doce mil cajones kerosene, supónese sigan para esa.

De Lóndres *Pembrock Castle*.

Las noticias de Europa adelantan un dia, nada nuevo.

Amortizable á 17 3/8 al contado.

La especulacion de café continúa comprando.

Siguieron directamente para esa, trés ó cuatro buques de ultramar.

Sale el *Silex*.

CORREO DEL DIA

Inmigrantes galenses—En el vapor "Villarino" se embarcan para el Chubut noventa inmigrantes galenses, con sus equipajes é instrumentos de labranza.

El "Villarino" sale el 23.

Las dragas y chatas para Santa Fé—Ayer pasó una nota el Ministerio del Interior al de la Guerra, pidiéndole la entrega al Departamento de Ingenieros, de la chatas y dragas para canalizar el riacho de Santa Fé, al mismo tiempo que el vaporcito nacional "Avellaneda" para remolcarlas.

Conferencia—Ayer tuvo una conferencia el señor Presidente de la República con los diputados de Corrientes. Se trató de la nueva línea de division del territorio de Misiones. Los diputados la aceptan y votarán con esa condicion por la nacionalizacion de Misiones.

Se hizo notable en esa conferencia por sus sentimientos nacionalistas el diputado Madariaga.

Elena Dominguez de Galindez—Esta distinguida señora de nuestra sociedad, que hacia tres años estaba en Paris, ha fallecido en aquella ciudad en circunstancias que estaba para regresar á su pais.

La noticia de tan sensible fallecimiento ha llegado á Buenos Aires anteayer.

Damos nuestro pésame á su familia, deseándole resignacion en tan lamentable desgracia.

Exposicion Continental—Seguimos con verdadero interés, como nuestros lectores lo habrán notado, todo cuanto á la próxima Exposicion de Buenos Aires se refiere.

Los grandes intereses del pais se hallan comprometidos en el certámen que el Club Industrial se propone llevar á feliz resultado.

Es lójico, pues, que prestemos á esta empresa nuestra preferente atencion.

Es sabido los trabajos que se han hecho con el propósito de postergar el certámen, como tambien la resolucion del Club Industrial, de no retardar ni por un solo dia, el designado para la apertura de la Exposicion.

La anunciada Exposicion se habia postergado ya por dos veces, y los trabajos que en el exterior se efectuaban para dar mayor realce al certámen, se resolvian, con disgusto, en la nada.

El Club Industrial ha recibido últimamente notas de los cónsules de la República en Alemania, en las que, al par que manifiestan su decidido empeño para cooperar por todos los medios á su alcance en pró del mejor éxito de la Exposicion, lamentan la reiterada postergacion que el certámen ha sufrido, asegurando que este hecho ha abatido el ánimo de los industriales estranjeros, que en un principio habian tomado con verdadero entusiasmo la tarea de disputar la primacia de sus industrias, en la Exposicion de Buenos Aires.

Dicen que las naciones estranjeras concurrirán, pero si sus productos ni sus visitantes serán en el número en que habrian figurado, sin las malhadadas postergaciones del certámen.

El doctor Cancias—Este señor, abogado del jóven Sáa en el juicio de desacato sobre que sentenció el Senado, ha apelado con fecha de ayer á la Corte Suprema.

D. Juan Sáa—Desde ayer se halla en esta capital el ex-general D. Juan Sáa.

Hemos oido, de buena fuente, que el propósito que le trae es acusar ante los tribunales al señor senador Civit.

Ha venido acompañado de su hijo el jóven don Juan T. Sáa, que en los sucesos de Junio del año ppdo. sirvió como 2° jefe del batallon San Luis, en el ejército nacional.

Se alojan en el Hotel Argentino.

Prision—Ha sido pedida á la Capitania General de Puertos por el Cónsul de Inglaterra, la prision del individuo C. Smith, marinero de la barca inglesa *Everi*, que se encuentra fondeada en el Riachuelo.

Esta prision se pide en vista de que el marinero Smith se halla acusado de haber inferido dos heridas al segundo del buque.

Instaladas—Ayer han quedado instaladas en la Capitania General de Puertos las oficinas de Bahia y Ribera.

Estas oficinas ocupan las salas que dan á la calle 25 de Mayo.

De Montevideo—Hoy debe zarpar de Montevideo con destino á nuestro puerto, la cañonera francesa *Tactique*, que se encuentra alli desde hace algunos dias.

Invencion—Don Ciriaco Ramirez ha presentado una solicitud al Gobierno Nacional pidiendo le sea concedido un privilegio por el término de cinco años para una máquina de su invencion destinada á la trituracion de la caña de azúcar.

Esta máquina tiene un motor á vapor y está formada por una série de planchas de acero, de gran dimension, que corren a lo largo de un pilar de madera.

En medio de esas planchas se coloca una carga de trozos de caña de un largo conveniente, y así preparados se hace funcionar la máquina.

Cada media hora pueden triturarse hasta ocho quintales de caña.

Corrientes—El señor Romero, Ministro de Hacienda é Instruccion Pública de aquella provincia, se ocupa activamente en la reforma de la ley de educacion, plan de estudios y programas vigentes, con el objeto de corregir las deficiencias que la práctica ha hecho notar en las disposiciones que rigen la enseñanza comun.

Al efecto el Gobierno ha nombrado una Comision que se encargue de proyectar esas reformas, compuesta de los señores D. Gervasio Gomez, D. Guillermo H. Fiter y D. Conrado Romero.

—Por renuncia del señor D. Raymundo Godoy, del cargo de Jefe Político del Departamento de Curuzú-Cuatiá, ha sido nombrado en su reemplazo D. Félix Tomás Gomez.

—"El Autonomista", dando cuenta de los sucesos sangrientos de la Esquina dice lo siguiente:

"Entre los asesinos capturados aparece el capataz del célebre mitrista José Martinez, y declara haber sido mandado por su patron José Martinez, como así mismo declaró José Tomas Quiros y su colega el negro César, tambien muy mitrero, que José Martinez mandó 80 libras esterlinas para pagar á los asesinos que perpetraron tal crimen.

Y que Teófilo Aimada, miembro activo de esos crímenes hechos, ha sido el comisionado especial para la distribucion del dinero, habiendo conseguido este célebre asesino, evadirse de la mano de la justicia."

Saladillo—De "La Vanguardia", semanario que se publica en aquel punto de la provincia, tomamos las siguientes noticias, que no dejan de ser curiosas.

—Un estanciero inglés que estuvo parando en el hotel del Progreso, se comió 14 platos de sopa, seguidos.

El cocinero tuvo que suspender la sopa, pues se le acababa.—Sentimos no saber el nombre de este gastrónomo.

—El niño Salvador Escarrá, de 13 años de edad, dirijió una carta amorosa á la señorita Saturnina, Flecheros como de diez años, la cual fué *secuestrada* por la sub-preceptora.

Votamos porque se les dé á los nuevos amantes, una dósis de cáscara de novillo, para aplacarles el frio.

—Se habla del próximo casamiento de un caballero dueño de una barraca, para despues de las esquilas.

Semillas—Han sido remitidas ayer por el Departamento de Agricultura á la Oficina Central de Tierras y Colonias, una gran cantidad de semillas de café, para que sean distribuidas en las colonias nacionales con objeto de que se ensaye en ellas su cultivo.

Al remitirlas al Departamento de Agricultura, envia un pliego de instrucciones respecto á las precauciones que hay que observar á fin de obtener buen resultado en los plantios.

Cultivo de la mostaza—La mostaza cosechada últimamente por la colonia Alvear y enviada al Departamento de Agricultura, como muestra, ha sido analizada dando un magnifico resultado.

En este centro agricolo la mostaza es una planta silvestre, sumamente abundante.

Marcas—El Gobierno Nacional ha concedido en propiedad las siguientes marcas de fábrica.

—Para los productos que salen de su establecimiento de caldereria, á los señores Dubos y Ca.

—Para los ladrillos y tejas que fabrica en San Isidro, á don Derval Martinez.

Practicos—Se han presentado al Gobierno Nacional solicitando patente y diploma de practicos lemanes don Juan A. Rizerio, don Alberto Samppi, D. Cipriano Carrabias y D. Bautista Conti- Ofrecen someterse al exámen de estilo.

Cayó en la jaula—Se encuentra desde anteayer en poder de la policia la autora de la estafa efectuada á la señora de don Márcos Avellaneda.

La *niña* se llama Encarnacion Rodriguez, y se encuentra tambien acusada de otras raterias.

Pasará á la Cárcel Correccional.

Contra almirante Cordero—Continúa la enfermedad del distinguido Comandante General de Marina.

Con este motivo corria ayer el rumor propalado por algunos mal intencionados, de que el Contra-almirante Cordero elevaria al Gobierno la renuncia de su puesto.

Estamos en posesion de buenos informes y podemos asegurar que estos rumores no son exactos.

El Sr. Cordero apenas se mejore, lo que deseamos sea pronto, volverá á ocupar su puesto.

Loco furioso—El Comisario de la seccion 7ª remitió ayer á la Casa Central, al individuo Luis Albini, por hallarse atacado de demencia.

Este desgraciado fué encontrado en las calles de esa seccion, en momentos que se arrancaba sus ropas á tirones, dándose de golpes contra una ventana.

El ataque del infeliz es furioso y ha habido necesidad de enchalecarlo.

Alta—Don Armando Garis ha sido dado de alta en el batallon de Marina, en clase de subteniente.

Habilitado—Don A. Aparicio ha sido nombrado habilitado del vapor «Vigilante».

Sesion—Han sido convocados á sesion para mañana á las tres de la tarde, los miembros del Consejo Nacional de Higiene.

La órden del dia la compone un despacho de la Comision Inspectora de farmacias y dos solicitudes particulares sobre reconocimiento de drogas.

Director—El Sargento Mayor del Regimiento 1° de Artilleria Don Julian Boulajusson ha sido nombrado Director de la escuela de cabos y sargentos.

Es un acto de distincion y de justicia teniendo en cuenta los vastos conocimientos del nombrado, así como su inteligencia y aptitudes.

Contrato—Ayer fué aprobado por el Gobierno Nacional el proyecto de contrato celebrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos con D. Aurelio Caro, para hacer el servicio de conduccion de correspondencia por medio de mensagerias entre diferentes puntos de Santiago del Estero.

El contratista gozará de una subvencion mensual de sesenta pesos fuertes.

Cambios de Comisarios—Hoy se efectuará el cambio de Comisarios, ordenado por el señor Gefe de Policia de la Capital.

El Comisario de la seccion 20ª señor Martinez, pasará con todo su personal á desempeñar sus funciones á la seccion 16ª, pasando el funcionario de ésta, con sus empleados, á la seccion 20ª.

Reincorporado—El Capitan de caballeria don Matias Cardoso, que fué dado de baja en el año anterior, ha sido reincorporado en el Ejército.

Asesinato—El Comisario de la colonia Libertad (Provincia de Entre-Rios) ha pasado una nota á la Oficina Central de Tierras y Colonias, comunicando que en la noche del 8 del mes corriente, penetraron á una casa de aquella colonia unos cuantos gauchos que llevaban probablemente la intencion de cometer algun robo y que asesinaron alevosamente á una mujer llamada Leonor Bachman de Fleischarrer y al individuo Teodoro Hoffman, ambos alemanes.

Cometido este crímen, fueron sentidos por otros habitantes de la casa y tuvieron que huir.

Hasta la fecha no ha sido aprehendido ninguno de los asesinos.

Robo—Don Luis Boteri, habitante de la casa calle de Cochabamba núm. 318, salió anteanoche dejando la puerta de su habitacion cerrada con llave.

Recien al otro dia, como á las siete de la mañana, regresó y vió con sorpresa que la cerradura de la puerta se hallaba violentada; penetró al interior de su vivienda y encontró que todas sus ropas estaban esparcidas por el suelo.

Los cacos, aprovechando su ausencia, le habian sustraido lo que mejor les pareció.

Boteri avalúa en ochocientos pesos los objetos desaparecidos.

Asuntos municipales—El ingeniero municipal, fundado en que el Departamento Nacional de Ingenieros exije que los planos que se le presentan á estudio, vayan firmados por peritos patentados, se ha dirijido á su presidente solicitando se establezca igual cosa para con la oficina que regentea, sobre todo con los planos de mercados, saladeros, tramways y demás en que por su naturaleza se necesite para garantia, el requisito que se indica.

—La gerencia del tramway á la Boca ha pedido á la Municipalidad ordene á la Empresa del F. C. del Sud, demuela la pared y terraplen que sin objeto alguno ha levantado, obstruyendo la calle, en la Vuelta de Rocha, frente á la barraca de Peña.

Motiva este pedido, algunas reparaciones en el pavimento que va á practicar la empresa del Tramway.

—Hemos visitado hace pocos dias, las obras que se llevan á cabo en el Cementerio del Norte, y debemos decir, en honor á la verdad, que ellas van adquiriendo la magnitud deseada.

Las construcciones del frente, el arreglo interior, y el jardin que se construye en la Plaza contigua al Cementerio, todo es sério y adecuado á aquel lugar.

Pero, hay algo que vamos á señalar á la iniciativa del señor Presidente de la Municipalidad. Nos referimos a las calles inmediatas á la Recoleta, que dan frente á la Plaza, y que deben ser regularizadas para completar el embellecimiento de la localidad.

Independientemente de esta consideracion de órden público, hay otra mas atendible, mas propia del resorte municipal. La higiene pública aconseja no permitir la agrupacion de poblacion cerca de establecimientos de esta naturaleza.

La oportunidad, además se presenta para la Municipalidad, ahora que los terrenos de Villanueva están en venta ó recien vendidos:—ella debia adquirir los lotes números 1 y 2 y 30 á 33 que dan á la calle de Junin con frente á la plaza citada.

Si esto no fuera posible, la Corporacion debe impedir la edificacion allí, fundada en las consideraciones enunciadas que basta señalar.

Estas restricciones al dominio son permitidas, cuando, como en el caso presente, surgen de las necesidades de todo un vecindario numerosísimo.

Creemos por nuestra parte que esto complementaria ventajosamente los progresos de la localidad.

—La municipalidad de Patagones se ha dirigido á la de esta capital pidiéndole quiera remitirle doce columnas de hierro que sostendrán los faroles del alumbrado de la plaza de aquel pueblo.

—El despacho del Presidente de la Municipalidad ha estado ayer en acefalia por indisposicion del señor Alvear.

—El Sr. D. Leon Walls, municipal, se negó ayer á inscribir sus sirvientes con arreglo á la ordenanza sobre servicio doméstico, alegando que esa medida era arbitraria.

Declaró que acudiria á la Suprema Córte en uso de su derecho.

—El reloj de Cabildo, permaneció parado ayer, desde la 1 y 20 p. m. hasta las 4 y 7 p. m.

—El grémio de sirvientes se ha dirijido en peticion á la Municipalidad, pretendiendo obtener la supresion de la ordenanza que lo reglamenta.

He aquí los principales fundamentos en que apoyan su peticion:

1° La Municipalidad no tiene derecho á intervenir en los contratos privados—2° Es una libertad indiscutible, que una ordenanza municipal no puede abrazar la de emplear un número cualquiera de sirvientes, sin dar cuenta de ello á la autoridad—3° No tiene facultad para imponer multas al sirviente que no ha recibido su salario ó al patron que no lo ha podido pagar—4° No puede prohibir que una nodriza crie tres y cuatro niños á la vez—5° Viola la Constitucion al establecer una prision en cambio de la multa—6° El impuesto de 10 pesos que se cobra, no ha sido votado por el Congreso—7° Viola la Constitucion al imponer penas por hechos que no son calificados como delitos por ningun Código Penal y que no ofenden al órden ni á la moral pública—8° Restrinje el libre ejercicio del trabajo, condenando á la miseria y la vagancia, é impidiendo ganar el pan, al sirviente que por cualquier motivo que sea, por venganza de su último patron, por ignorancia ó por no tener diez pesos, no está munido de un librito en que se certifique sus buenas costumbres—9° Comete un absurdo, imponiendo al patron el deber de dar colocacion á su sirviente, haciendo un deber público de lo que no puede ser sinó efecto de un contrato privado—10° Viola la Constitucion, permitiendo que el patron se cobre, sin intervencion de la justicia, los daños que haya hecho el sirviente—11° Viola la libertad individual en todas sus disposiciones, y sobre todo, en la parte donde se obliga al patron á alojar una nodriza.

—El padre del tenedor de libros y sub-contador de la Municipalidad, don Guillermo Binden, ha sido nombrado por el señor Alvear, inspector de cargas en los vehiculos de trafico.

—Ha renunciado colectivamente, la Comision de Higiene de Balvanera.

—El *macadam* que hace construir la Municipalidad en el Paseo de Julio, desde el establecimiento de las Aguas Corrientes hasta Palermo (estension de quinientas treinta metros) ha sido presupuestado en 140,040 ps. mjc.

Esta obra es de gran importancia y se está haciendo con bastante actividad.

Grave acusacion—El administrador de Colon (Entre Rios) Sr. D. Antonio J. Basualdo, ha sido acusado á la Direccion General del ramo, diciendo

---

FOLLETIN 53

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

PARTE TERCERA

EL FRATRICIDIO

XII

Donde el vino habla

—Este maldito vino me quema y descompone el estómago—esclamó Luis Clermont—cualquiera creeria que le han echado una caja de fósforos. No os parece á vos lo mismo, mi querido señor Sylvain. Estoy acostumbrado al otro vino. No es probable que lo tengan aquí.

—De seguro que nó—dijo Sylvain con la lengua un poco torpe.

—Entonces, volvamos al aguardiente. Este aguardiente tiene un cierto sabor que me gusta.

Y sin aguardar la respuesta del viejo, llamó al tabernero y le pidió una garrafa llena.

Echó una parte de su contenido en la taza de tierra cocida, todavia húmeda del vino precedentemente absorvido, teniendo cuidado de no echar mas que unas cuantas gotas en su propia taza, mientras que llenó hasta la mitad la de su convidado.

Nada mas engañador que esas *tazas*!

Ademas de ser altas, y de que es necesario que contengan una buena cantidad de liquido para que aparezca que tienen algo, no están hechas á la medida como los vasos, y uno no sabe nunca lo que bebe.

Sylvain, que ya no se podia emborrachar mas, porque estaba completamente ébrio, vació maquinalmente su taza de un solo tiron.

En cuanto á Luis Clermont, al mismo tiempo que hacia beber á los otros, haciendo ver, tanto al aldeano como al tabernero, que bebia tanto como ellos, se habia conducido con tal cuidado, que nunca se habia encontrado con tanta sangre fria.

Por otra parte, como todos los miserables de su especie, poseia un temperamento de fierro que resistia todo.

Esa clase de gente son como tigres para la lucha.

Tienen su astucia, sus músculos de acero y su vigor terrible.

—Mi querido señor Sylvain—dijo apoyándose con los codos sobre la mesa—me sois simpático en gran manera, y me felicito de ello, pues estamos destinados á vivir de aquí en adelante el uno cerca del otro, y tendré sin duda que recurrir en mas de una ocasion á vuestros buenos consejos para obtener informes valiosos.

El viejo aldeano al escuchar aquellas palabras, levantó su pesada cabeza y frunció sus cejas blancas y ásperas.

Se hubiera dicho que su interlocutor acababa de despertar en él, alguna preocupacion momentaneamente olvidada.

Y así fué, segun lo veremos despues.

Cuando la borrachera toca á su límite, perturba el cerebro y hace olvidar todo; despues de llegada á cierto grado, ella retrae la sensacion primitiva, se reconcentra y se desarrolla en otra forma.

—Ah! sí—contestó con una especie de cólera—estais en el castillo, y vais habitar en él.

—Así es, mi querido señor Sylvain, y es por eso que deseo ser franco y sincero con vos, como vos espero lo sereis conmigo.

Luis Clermont se detuvo un momento, á fin de dar mas importancia á lo que iba decir, y continuó.

—Sois el modelo de los servidores, mas que un servidor suyo, el amigo abnegado del señor duque de Kandos—Tiene razon en depositar su confianza en vos—La mereceis de todos modos—En cuanto á mi, os considero como un miembro de esa noble familia.

Sylvain escuchaba con aire sombrio, llevando maquinalmente la taza vacia á sus lábios, y envolviéndose en un silencio profundo por un instinto paisanesco que lo aconsejaba ser prudente y desconfiar.

Luis Clermont se guardó bien de darle de nuevo de beber.

Estaba en punto.

Mas seria demasiado.

—Y bien, en esas condiciones, hay una cosa que me estraña, que me inquieta y aflije, y que no comprendo.

Clermont suspiró.

—Es ese aire triste, moroso, descontento, por no decir otra cosa, con el que habeis presenciado la vuelta del señor marqués de Kandos.

—Ah! el marqués,—contestó Sylvain—sí, es cierto, está de vuelta, sí, lo sé, pero....

Se detuvo y se frotó la frente, segun su costumbre cuando sentia alguna excitacion ó alguna fuerte sensacion.

—Pero, qué?—interrogó vivamente Clermont, que vislumbró una amenaza en el acento del anciano.

—Nada.

—No decis la verdad, mi querido señor Sylvain,—y me sorprende.

Clermont, hizo una pausa, y añadió con solemne acento.

—Creo que sois un hombre de relijion.

—Y bien?

—Y la religion prohibe la mentira.

—Mentir yo?—contestó Sylvain dejando caer su puño pesadamente sobre la mesa.

—Sin duda; decis que nada teneis, cuando algo sentis.

—Pardiez!—murmuró el anciano del Franco Condado con su acento del campo, un poco modificado por el roce con sus amos, y que solo se hacia notable cuando estaba enojado ó bebido—vos lo sabeis tal vez mejor que yo.

Y guiñó el ojo con aire malicioso y amenazador.

—Cómo quereis que lo sepa? Acaso no quereis al hijo de vuestro amo?....

—Quien dice eso!—interrumpió arrebatadamente Sylvain.

—Diablo! vuestra conducta.

Sylvain, abrió desmesuradamente sus azules y vidriados ojos.

—Acaso no estais contento de verá vuestro pobre y anciano amo, viejo é impotente, volver á hallar su hijo único, que será el apoyo de su vejez y consolará sus últimos dias?

—Oh! sí!—murmuró el viejo servidor estremeciéndose y dejando asomar á sus ojos una lágrima en que el vino y el aguardiente contribuian en una cuarta parte por lo menos, pues el aldeano no se enternece por nada sinó cuando se trata de su dinero ó cuando está borracho.

—Entonces no es su vuelta la que os tiene disgustado,.... es otra cosa.... lo que os atormenta.

—Quién sabe!

—Puesto que quereis al marqués, soy yo el que os disgusta, no es así?

Sylvain se sonrió burlonamente.

—Bebamos,—dijo.

—Bebamos.

Clermont le sirvió unas gotas.

—Es acaso porque tomo vuestro lugar?

—Ah! eso no.... sois mas capaz que yo.... y yo soy viejo ya.... Con tal que me prometan estar cerca del señor duque.... yo.... yo no pido.... mas!—balbuceó.

—Entonces debe ser mi persona la que os disgusta.

Sylvain se incorporó por un esfuerzo, y miró á Clermont fijamente.

Se veia que luchaba con los vapores del aguardiente.

De pronto, pasando rápidamente de la indiferencia y el abotagamiento de la bebida, al arrebato y la franqueza, exclamó:

—Basta de farsas. Demasiado bien conozco vuestra persona.

Luis Clermont se estremeció lijeramente; pero esperaba aquella respuesta y no perdió su sangre fria.

—Esplicaos.... Qué quereis decir?

—Bien lo sabeis. Os llamais tanto Mr. Bernard como yo.

—Vamos! Estais ébrio y no sabeis lo que decis.

—Ebrio yo!

E intentó levantarse tambaleándose.

Luis Clermont le tomo de un brazo y le obligó á sentarse.

—Si—dijo—lo repito, no sabeis lo que decis.

—Ah! con que no sé lo que digo? Escuchad, vais á ver.... Ah! estoy ébrio.... ah! ah!

Y soltó una pesada carcajada.

—A pesar de eso veo bien claro ...y os conozco bien. Sois el antiguo profesor ... el que perdió.... al jóven en otro tiempo.

—Enhorabuena!—exclamó Luis Clermont.

Y asiendo la mano de Sylvain, se la estrechó afectuosamente, diciéndole:

—Sois un hombre, mi querido señor Sylvain, sincero y perspicaz.... mas malicioso de lo que realmente pareceis.... y hablais con vuestro corazon en la mano, como un hombre debe.

Sylvain pareció halagado por aquellos cumplimientos hechos á su perspicacia y lealtad, y se dejó estrechar la mano sin resistencia ni protesta alguna, con esa facilidad del hombre ébrio, que tan pronto le dá por abrazar á uno como por maltratarlo.

—De modo que—continuó el bandido—me habeis reconocido al primer golpe de vista? diablo! No sois lerdo!

—Ahi teneis, antes de ayer por la noche....

—No se veian los dedos de la mano!

—Es cierto, pero Sylvain es ladino....y oyó lo que no pudo ver.

—Reconocisteis mi voz?

—No, no fué eso; pero cuando os hablé de ir al pueblo, donde habia un hotel, me contestasteis:

«El pueblo dista una media hora de aqui, y estamos empapados».

El anciano tuvo un nuevo hipo.

—Y bien, acaso no es cierto?

—Si, á fé mia, pero antes habiais dicho que erais estranjero y que no conociais el pais—y entonces me dije á mi mismo:

"Ahi tienes uno que te quiere tomar por tonto. Es un embustero!"

Luis Clermont se mordió los lábios.

Recordó efectivamente la torpeza que habia cometido la antevispera.

—Y despues, amigo Sylvain?

—Y despues abrí el ojo, y en pleno dia os reconocí al momento, por mas que hayais cambiado mucho como el señor marqués....Pero yo soy.... cómo os diré? como un perro guardian del castillo.... Ya veis que tengo buen olfato ....Olfateo la gente y siento al enemigo de lejos.

—Yo enemigo?...

—Si, vos que en otro tiempo fuisteis la causa de la perdicion del jóven, que lo volvisteis un libertino, que fuisteis el ángel perverso que le hizo pensar en lo malo,—como dice el señor duque.

—Y qué mas?—dijo Luis Clermont.

—Qué mas? Que no quiero que continueis en el castillo, bah!

—De veras?—De qué temeis?

—*En otro tiempo* causasteis mucho daño.

Decididamente era esta su locucion preferida.

—Y el señor duque no lo consentiria de ningun modo,—añadió—si llegase á tener el mas mínimo conocimiento.

—Quién se lo diria?

—Yo!

—Pero todavia nada le habeis dicho?

—No.

—Ni á la señorita Juana cuando fuisteis á Besançon con ella?

—Tampoco.

—Porqué?

—Porque no es asunto de ella. Es una jóven santa y una buena señorita, por la virgen santisima; pero es una niña, y no es de la familia....yo no reconozco mas que al señor duque!

—Pero habeis tenido tiempo suficiente para prevenir al duque.

—He sido un bestia....No me he atrevido, y me ha echado atrás....de miedo de hacerle sufrir y despertar su antigua cólera...

—Entonces, es necesario no decirle nada...

—Como nó!

—Estais decidido?

—Completamente. Que nuestro Señor que murió en la cruz sea testigo.

Y dejó caer su cabeza sobre el pecho, levantándola acto continuo.

—Bebamos!—dijo con un esfuerzo.

Luis Clermont vació el resto del contenido del frasco en la taza del fiel sirviente, que la apuró de un solo trago.

—No puedo obligaros, mi buen Sylvain—dijo el ex-presidario—Teneis un corazon lleno de abnegacion...y en vuestro lugar yo haria lo mismo—puesto que lo quereis, mañana dejaré el castillo.

—Perfectamente!—dijo Sylvain, que se volvió bruscamente amigable y tierno.—Dadme un abrazo!

E intentó levantarse.

—Ahi teneis, os estimo! pero es necesario que partais....

—Si, si, mañana.

—Me lo jurais.

—Por la Virgen Maria, si!

—Venga esa mano—Teneis un corazon noble... por mas que seais un hombre sin probidad ni honor.

Luis Clermont se habia levantado.

Llamó al tabernero y pagó el gasto.

—Vamos, mi querido Sylvain—dijo alegremente—es necesario partir, es tarde y el duque se inquietaria si no os viese esta noche.

Sylvain logró ponerse de pié, tambaleándose.

—Asíos de mi brazo—dijo el falso Bernard.

—Me parece que lo necesita—dijo burlonamente el tabernero—vais á tener trabajo en conducirlo.

—Oh! llegaremos, no hay cuidado—dijo sonriéndose el antiguo gaucho.

—Conoceis el camino?

—Si, bastante.

Los dos hombres salieron al camino, en donde una fria brisa del Norte helaba las carnes.

Eran las siete de la tarde.

La noche habia cerrado completamente.

....

Al dia siguiente al medio dia ni el uno ni el otro habian vuelto al castillo; todo el mundo estaba de pié y presa de la mas viva inquietud, temiendo que alguna desgracia hubiese ocurrido al excelente Sylvain y al pobre señor Bernard.

(Continuará.)

que cobra portes de telégramas apropiándose de ellos por hacerse de unos reales, así como tambien que mantiene siempre la idea de lucro con los despachos.

Sabemos que el jefe de dicha administracion, despues de dar un estenso informe, ha pedido acusar criminalmente ante el Juez Federal, para que pruebe el Sr. E. Hambis sus cargos contra la dignidad y delicadeza de un empleado.

Este proceder honra al Sr. Basualdo y por esto nos hacemos un deber en consignarlo.

El presupuesto de 1882—En el Senado de la Provincia empezó la discusion del presupuesto general de gastos para 1882.

Se sancionaron las siguientes modificaciones:

La partida de la Deuda Pública se fijó en 37.232,957 ps. mjc.

Cuerpo de taquígrafos del Senado: Director 5000 ps.—Sub-director, 4500,—taquígrafo de 1er. clase 4500.

Hoy vuelve á reunirse el Senado para continuar ocupándose del mismo asunto.

Herido—Miguel Bafundi, de profesion zapatero y algo aficionado al trago, se hallaba anteayer en uno de los tantos almacenes que existen en la seccion 13ª.

Como es consiguiente, Bafundi refrescaba su garganta sin meterse con nadie, porque nuestro hombre, á pesar de su vicio, es de un temperamento pacífico.

De pronto penetró al almacen, otro sujeto de nacionalidad español, el que tambien pidió de beber, pero como no se le despachase al punto, se desató en insultos é improperios dirijidos á los concurrentes.

Bafundi, que como hemos dicho, es enemigo de cuestiones, salió á la calle en seguida para no tomar parte en el incidente.

El sujeto español, lo siguió y una vez en ella sacó un cuchillo y le infirió una puñalada en el brazo izquierdo, tratando de huir.

A la cuadra fué detenido por un vigilante, siendo conducido á la comisaría.

La herida ocasionada á Bafundi, le imposibilita para trabajar hasta dentro de veinte dias.

Regalo valiosísimo—Hallamos en *Le Pays* de Paris del 19 de Julio los siguientes detalles sobre la construccion de la espada con que vá á ser obsequiado el general en jefe del ejército chileno don Manuel Baquedano, por su conducta durante la última guerra entre el Perú y Bolivia.

"La ejecucion de esta obra de arte ha sido confiada á uno de nuestros joyeros mas conocidos, Mr. Mollard.

La hoja damasquina del sable, lleva grabado en letras de oro el nombre de las victorias obtenidas por el general Baquedano. La empuñadura es de oro puro, y representa una victoria con coronas en la mano, con las asas enriquecidas con diamantes y záfiros del mas bello efecto.

La vaina, de plata, con delicadas cinceladuras.

Esta bella arma hace el mas grande honor al artista que la ha concebido y ejecutado."

La Academia Literaria Argentina—La *Academia Literaria Argentina* está instalada: su *programa* es la base del desenvolvimiento uniforme de las letras en la República. Las fuentes dadas en él para conseguir este fin: *la historia*. He ahí el primer paso dado entre nosotros en este sentido, por jóvenes cuyos nombres aun no vuelan en á las de la opinion pública, pero que poseen los altos principios que caracterizan la *entidad nacional* y elevan al hombre sobre el nivel de los demás.

No basta que un *Estado* sea libre políticamente, es preciso que lo sea en sus condiciones sociales.

No tenemos literatura propia, es menester que la haya.

Se nos objetará que existe, porque en la República se han producido multitud de obras, y que como la *literatura* de una nacion la constituyen *el conjunto de sus obras literarias*, ella es desde luego entre nosotros.

A lo que responderemos interrogando—¿Cuál es la mente de esta definicion? ¿Puede calificarse de *literatura nacional: al conjunto de imitaciones*—con pocas escepciones—de obras estrangeras, hechas en una nacion? ¿Puede existir *literatura propia*, donde es ignorada la *historia patria*—no por carencia de *archivos*?

Es así, que con la instalacion de la *Academia*, queda marcada la primer etapa cronológica de la *literatura argentina*.

La obra que entran á colaborar es inmensa y la responsabilidad ulterior de alta gravedad, mas cuentan con *fuertes columnas* que sabrán afrontar satisfactoriamente las dificultades inherentes á esta aventurada empresa.

Voluntad, conciencia de su mision, y conocimiento de la calidad del trabajo emprendido: forman la propiedad de los miembros de la *Academia*, por lo que creemos que la elocuencia de los hechos demostrarán su competencia en la cruzada libertadora de las letras que van á emprender.

Tal es su *desideratum*, que ya ha dejado sentir la simpatía con que ha sido recibido por la parte ilustrada de la sociedad, por medio de sus intérpretes naturales: la prensa de la república.

Era necesaria la instalacion de un centro de esta naturaleza y el halló su realizacion definitiva el 15 de Julio de 1881.

Estos son los pasos dignos de la atencion pública: la perfeccion del arte para realizar el espíritu de la *literatura nacional*.

Que un feliz éxito corone sus esfuerzos son nuestros votos.

F. Bozzorri Mateu.

Don Pedro II—Grandes son ya los preparativos que se hacen con objeto de recibir dignamente al Emperador del Brasil, que vendrá de paseo á esta Capital tan pronto se abra la Exposicion Continental.

Sus numerosos súbditos en esta le preparan una recepcion como el rango del personaje lo merece.

Fijacion del tipo—Ministerio de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

Hasta el 20 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de vaintiocinco pesos con sesenta centavos ($ 25.60) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

El Sud-América—Fondeó ayer en nuestro puerto el paquete italiano de este nombre.

Ha traido 350 inmigrantes.

Fusilamiento—El asesino del guardian de la Penitenciaria que ha sido condenado á la pena de muerte, será ejecutado en uno de los patios de ese presidio.

Cuando se le hace alguna alusion al respecto, contesta:

Qué me importa, un favor me hacen.

Cómo será el nene?

Colonizacion en el Chaco—Una importante empresa capitalista, cuyo representante es D. Samuel Ramirez, se ha presentado al Gobierno Nacional proponiendo colonizar una gran seccion del Chaco.

La empresa pide la cesion de las tierras necesarias y todos los útiles de agricultura que se requieran.

Se compromete á traer mil colonos al año, durante cinco.

Una mujer telegrafista—La Direccion General de Correos ha propuesto á la señora Mercedes G. de Passo, para telegrafista de la oficina de Jujuy.

Adelante!

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Agosto 17 de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Linea á Corrientes funciona hasta La Paz. Demás bien.

Gefe de Oficina.

SECCION COMERCIAL

Muy poca variacion han tenido en estos últimos dias las cotizaciones de la Bolsa.

—Hé aquí las transacciones efectuadas ayer:

Metálico

Al contado.........	52100	Primer precio	25 65
Sábado 20..........	60000	Primer "	25 60
Fin del mes........	310000	Primer "	25 60
"		Ultimo "	25 60
Agosto 18..........	5000	Primer "	25 55
Setiembre 30.......	75000	Primer "	25 55
"		Ultimo "	25 55
Octubre 31.........	80000	Primer "	25 50
Noviembre 30.......	50000	Primer "	25 50
Diciembre 31.......	40000	Primer "	25 55
"		Ultimo "	25 50

Cédulas Hipotecarias

Al contado.........	19600	Primer precio	99 1/4
Fin del mes........	30000	Primer "	99 1/4
Setiembre 30.......	15000	Primer "	98 3/4
"		Ultimo "	99
Octubre 31.........	25000	Primer "	98 3/4
"		Ultimo "	99
Noviembre 30.......	10000	Primer "	99
Diciembre 31.......	30000	Primer "	98 3/4
"		Ultimo "	99

Acciones del Banco Nacional

Al contado.........	482	Primer precio	100
"		Ultimo "	110
Fin del mes........	3780	Primer "	109
"		Ultimo "	110 3/4
Setiembre 30.......	2750	Primer "	106
"		Ultimo "	108

Banco de Italia

Al contado......... 10 acciones á 130.

Compañía del Gas (primitiva)

Al contado.........	180	acciones	á 2100
Agosto 18..........	155	"	á 2100
Sábado 20..........	350	"	á 2100

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

38ª SESION ORDINARIA DEL 2 DE AGOSTO DE 1881

Presidencia del señor D. Miguel Goyena

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

Sr. Ruiz de los Llanos—El Código mismo dice claramente cual es la consecuencia.

Ella es que se dará por aceptada la herencia pura y simplemente, caso de no cumplir el heredero con estos requisitos, lo mismo que sucedería, laso de no cumplir con la faccion de inventario dentro de los tres meses.

Por lo demás, el señor Diputado que me hace la pregunta sabe la diferencia que hay entre aceptar una herencia con beneficio del inventario, y aceptarla pura y simplemente.

Sr. Dávila—Me hace el favor el señor Secretario de leer la enmienda que propone la Comision.

(Se lée.)

Sr. Ruiz de los Llanos—Hemos omitido agregar la última parte del artículo por inadvertencia, pero es nuestro propósito que ella subsista.

Esa última parte decia: *cualquiera otra declaracion no tendrá efecto alguno, aunque sea un acto auténtico.*

Se vota si se acepta la correcion propuesta por la Comision, y resulta afirmativa.

S. Ruiz de los Llanos—Tenemos otra modificacion indicada por el señor Diputado por Jujuy, y tomada en consideracion por la Comision.

Es en este mismo título, artículo 51. Sírvase leerlo el señor Secretario.

Se lée.

CAPITULO IV

DE LA CESACION DEL BENEFICIO DE INVENTARIO.

Art. 51. La enagenacion que heredero á título gratuito de los bienes de la sucesion, la dacion en pago de un bien hereditario, y la constitucion de servidumbre sobre los inmuebles de la sucesion, causan la pérdida del beneficio de inventario, pero no la hipoteca que sobre ellos constituyese.

Sr. Ruiz de los Llanos—La Comision cree que estas últimas palabras: *pero no la hipoteca que sobre ellos constituyese*, deben ser modificadas en la siguiente forma: *pero no la hipoteca que sobre ellos constituyese en el caso del artículo 34 de este mismo título.*

Las razones que la Comision ha tenido para aconsejar esta enmienda, son las siguientes: El artículo 34, á que acabo de referirme, del mismo título «De la aceptacion de la herencia con beneficio de inventario,» dice así: «No puede (refiriéndose al heredero que ha aceptado la herencia con beneficio de inventario) no puede constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los bienes hereditarios, ni hacer transacciones sobre ellos, ni someter en árbitros los negocios de la testamentaria, sin ser autorizado para estos actos por el juez de la sucesion.»

Como se ve, aquí hay una prohibicion formal y espresa de la ley al heredero que acepte herencia, con beneficio de inventario, de hipotecar los bienes de la herencia, mientras que por el artículo 51 tal como estaba, parecia que era completamente permitido al heredero con beneficio de inventario, hipotecar los bienes de la sucesion, sin que le resultase ningun perjuicio, aunque no se exigiese el permiso del Juez.

Además, hay en el título precedente "*De la aceptacion y repudiacion de la herencia*," el artículo 11 que dice así:

Art. 11. El heredero presuntivo practica actos de heredero que importan la aceptacion de la herencia, cuando dispone á título oneroso ó lucrativo de un mueble ó inmueble de la herencia, ó *cuando constituye una hipoteca*, una servidumbre, ú otro derecho real sobre los inmuebles de la sucesion.»

Segun esta disposicion, cuando un heredero presuntivo constituye una hipoteca sobre un bien hereditario, por ese mismo hecho se juzga que él ha aceptado la herencia pura y simplemente, es decir, renunciando al beneficio de inventario.

Si, á pesar de este artículo, dejamos subsistente la disposicion contenida en el 51, tendremos una verdadera contradiccion, puesto que, tal como está redactado el artículo 51 del título *de la aceptacion de la herencia con beneficio de inventario*, el heredero beneficiario podria hipotecar los bienes de la sucesion usando de un derecho conferido espresamente por la ley y sin que le resultase perjuicio alguno.

No perderia su beneficio de inventario, y no habria tampoco cometido una trasgresion, puesto que le seria lícito hacerlo segun el texto de ese artículo.

Cree la Comision que con agregar estas palabras: *en el caso del artículo 34 de este mismo título*, se ha salvado el inconveniente, pues así esta frase significaria que el heredero podria hipotecar siempre que el Juez lo consienta, á objeto, se entiende, de solventar deudas de la misma testamentaria.

De otro modo, no se comprende cómo la ley autorizaria al heredero beneficiario para constituir hipoteca.

Se da por aprobada la correccion propuesta.

Sr. Ruiz de los Llanos—Otra de las enmiendas que ha sido sujerida por el señor Diputado por Jujuy, es relativa á los testamentos militares. La Comision, despues de haberla considerado detenidamente, ha creido que debia ser aceptada.

Puede leerse el artículo 51 del Capítulo IV.

De los testamentos especiales

Se lee:

«Art. 51 En tiempo de guerra, los militares que se hallen en una espedicion militar, ó en una plaza sitiada, ó en un cuartel ó guarnicion fuera del territorio de la República, y así mismo, los voluntarios, rehenes ó prisioneros, los cirujanos militares, el cuerpo de intendencia, los capellanes, los vivanderos, los hombres de ciencia agregados á la espedicion, y los demás individuos que van acompañando ó sirviendo á dichas personas, podrán testar ante un oficial que tenga á lo menos el grado de capitan, ó ante un intendente del ejército, ó ante el auditor general y dos testigos. El testamento debe designar el lugar y la fecha en que se hace.»

Sr. Ruiz de los Llanos—La modificacion consiste en lo siguiente, que me voy a permitir dictar al señor Secretario.

En cambiar la primera parte de este artículo suprimiendo, desde luego, las palabras *en tiempo de guerra*, y dejando el artículo en estos términos: «Los militares que se hallen en una espedicion militar, ó en una plaza sitiada, ó en destacamentos establecidos en territorio donde no haya autoridades civiles, ó en cuartel ó guarnicion fuera del país, y así mismo los voluntarios rehenes y prisioneros, etc.» (todo el resto del artículo).

La Comision ha tenido, para aconsejar esta enmienda, las siguientes razones:

Tratándose de militares que estén en una espedicion militar, le ha parecido, desde luego, á la Comision que no debia hacerse distincion ni diferencia entre tiempo de paz y tiempo de guerra, que á los militares que estén en espedicion militar debe dárseles en todo tiempo el derecho de testar militarmente.

Ha creido tambien la Comision que la misma razon que existe para permitir á los militares testar militarmente hallándose en espediciones, existe tambien para permitirles testar militarmente en el caso de encontrarse en destacamentos situados en lugares que estén completamente lejos de los puntos en que haya autoridades civiles, como sucede con las fuerzas que están en las fronteras, en puntos muy distantes de los centros de poblacion donde hay autoridades civiles, y en los cuales no podrian testar bajo las formas civiles, á no ser olográficamente.

A esto responde la enmienda.

Tambien cree la Comision que, tratándose de tropas existentes en cuarteles ó guarnicion fuera del país, debe serles lícito testar militarmente, porque es sabido que en cuanto á la forma, los testamentos se rigen por la ley del lugar donde han sido hechos, y los militares en servicio, que estén fuera del país, no deben ser sometidos, por multitud de razones que no escaparan á los señores Diputados, no deben ser sometidos, digo, á la observancia de las formas que se establecen por la ley del país donde se encuentren accidentalmente. En este caso debe permitírseles testar militarmente como en el caso anterior.

Respecto al caso de plaza sitiada, es evidente que no hay plaza sitiada si no hay guerra y no hay consecuencia para qué decir en *tiempo de guerra*.

Entónces, pues, queda completamente esplicada la supresion de las palabras—en tiempo de guerra—y la agregacion de estas otras—ó en destacamentos establecidos en territorio donde no existan autoridades civiles—y en esta supresion y adicion consiste esclusivamente la modificacion aconsejada por la Comision.

Sr. Dávila—Como creo que esta modificacion no se encuentra en ninguno de los tres grandes grupos en que la Comision ha dividido sus enmiendas, segun lo hacia notar hace un momento el señor Diputado Gallo, pediria que esta enmienda fuera votada.

Voy á votar en contra de ella, no porque desconozca su conveniencia, á *prima facie*, sinó porque en las otras modificaciones he votado en contra de todas equellas que, á mi juicio, importaban una alteracion en la doctrina del Código.

Por esto es que, haciendo el honor debido, y muy merecido á la laboriosidad de la Comision, y sin hacer oposicion, pido que se vote esta enmienda porque he de dar mi voto en contra de ella.

Sr. Zeballos—Pediria que se leyera la modificacion otra vez.

Se lée nuevamente.

Se vota y es aprobada contra doce votos.

Se lée como sigue: Art. 17. "Quedando *hijos y descendientes* de dos ó mas hermanos del difunto, heredarán á éste por representacion, ya estén solos ya en igualdad de grados, ó ya concurran con sus tios." Debe leerse: *hijos ó descendientes*.

Se aprueba sin modificacion.

Sr. Rojas (A. D.)—Creo que están concluidas las reformas al Código: la única que falta es la que ha sujerido el señor Diputado por San Juan, doctor Serú, página 947 del Código.

Sírvase leer el señor Secretario el artículo 62 que es al que se refiere.

Se lée: Art. 62. "La hipoteca garantiza, á mas del principal, los intereses ó rentas debidas de dos años, y los que corran durante el juicio de ejecucion hasta el efectivo pago."

Sr. Rojas (A. D.)—El principio general sobre garantías hipotecarias establece que cuando un acreedor se hace constituir una hipoteca es no solamente para garantirse el pago del capital sino tambien de los intereses.

Estos intereses para ser asegurados por la hipoteca es necesario que esten estipulados en el contrato.

Dada, pues, la estipulacion de los intereses en el contrato, la hipoteca garantiza el principal é intereses, y así está estipulado en el artículo 45 del Capítulo 3º del Título de las hipotecas, que dice «la hipoteca garantiza tanto el principal del crédito, como los intereses que corren desde su constitucion, si estuvieren determinados en la obligacion.»

El artículo 62 del título «De la Preferencia de los créditos,» que ha leido el señor Secretario, establece que la hipoteca garantiza á mas del principal los intereses ó rentas debidas de dos años.

Poniendo en presencia uno y otro artículo se encuentra que hay, si no contradiccion, á lo menos aparentemente una doctrina contraria, porque disponiéndose por el artículo 45 del título «De la hipoteca» que ella garante á mas del principal todos los intereses que corren desde la Constitucion de la hipoteca hasta la época del pago; y disponiéndose por el artículo 62, que se ha leido, que la hipoteca solo garante los intereses debidos de dos años, hay por lo menos una restriccion en este artículo á lo que establece el 45.

Dificultades varias se han suscitado sobre la interpretacion de este artículo, y creo que hay fallos determinando que estos intereses debidos de dos años, á que hace referencia el artículo 62, no son los intereses estipulados en el contrato, puesto que el acreedor que ha tenido el ánimo de hacerse asegurar el capital y los intereses por un contrato que tiene notoriedad puesto que está redactado en escritura pública y ademas se hace conocer por la inscripcion que se hace de este contrato en los registros, no habria razon para que fuese defraudado de este derecho que él ha conseguido de su deudor y se ha dicho que estos intereses debidos de dos años se refieren simplemente á intereses moratorios.

Y esto es natural, porque un acreedor que no ha exijido en la época fijada el pago de su capital é intereses, y ha dejado que no haya sido solventada la deuda y cancelada la escritura para que los intereses continúen corriendo, no se comprende que haya justicia en que estos intereses moratorios, que se deben, porque él no ha ejecutado la hipoteca, estén tambien favorecidos con esta garantía: entónces estudiando este punto hemos aceptado la redaccion propuesta por el señor Diputado por San Juan, que voy á dictar al señor Secretario.

En el artículo 62, donde dice: La hipoteca garantiza, á mas del principal y los intereses determinados etc. poner:

"La hipoteca garantiza á mas del principal intereses *determinadas en la obligacion, las rentas ó intereses morosos* debidos de dos años" y el resto del artículo tal como está en el Código.

Sr. Calvo—Me tomaré la libertad de pedirle al señor miembro informante me vuelva á esplicar esta modificacion, porque encuentro alguna confusion.

Intereses morosos en una hipoteca son aquellos que corren despues de vencida la hipoteca.

En este caso, vencida la hipoteca se hace ejecutiva por el capital é intereses: en seguida hay intereses morosos ...no encuentro perfectamente clara la diccion—intereses morosos.

Sr. Rojas (A. D.)—Voy á decirle.

Sr. Calvo—Le oiré con muchísimo gusto porque es para poder dar mi voto.

Sr. Rojas (A. D.)—Para ser mas claro voy á poner un caso concreto.

Una persona dá en préstamo una cantidad de dinero—mil pesos, por ejemplo—á un interés determinado. Se constituye una hipoteca, por la cual, á los cinco años debe pagarse el capital al mismo tiempo que los intereses.

Trascurren los cinco años; el acreedor tiene derecho á exijir el pago del capital y de los intereses estipulados. Interpela á su deudor. Esta simple interpelacion, sea judicial ó extrajudicial, basta para hacer incurrir en mora al deudor. Desde entonces el deudor moroso se somete á todas las responsabilidades que su falta lleva consigo: esto es, corren los intereses moratorios. Trascurren cuatro años sin que la hipoteca haya sido ejecutada, realizada...

Sr. Calvo—Redimida.

Sr. Rojas (A. D.)—Redimida, eso es. Despues de esos cuatro años, habiendo trascurrido nueve desde la época en que se hizo el contrato de préstamo, el acreedor no debe tener sobre la hipoteca sino una garantía que le afiance el pago de los intereses morosos debidos de los dos primeros años. Es decir, que se pagará el capital y los intereses de cinco años, porque eso está estipulado en el contrato y ademas se le dá la garantía de que los intereses morosos, van á estar afianzados con la hipoteca; pero los otros dos años que representan tambien intereses morosos, no van á ser garantidos.

El acreedor, entónces, queda en la simple categoría de acreedor quirografario por el resto de los intereses moratorios.

La justicia de esta disposicion se comprende perfectamente bien, porque ha estado en la negligencia del acreedor ó en las consideraciones que pudo haber tenido, el no haber ejecutado al deudor en la época en que ha tenido derecho, y no verificando eso tal vez perjudicó á otros acreedores que han tenido quizá hipoteca sobre el mismo bien, impidiendo á estos que cobraran su crédito ejecutando lo restante de la hipoteca ó pagándose con lo que quedase despues de satisfecho el primer acreedor.

Con esta esplicacion no sé si habré conseguido satisfacer al señor Diputado.

Sr. Calvo—Señor, yo entiendo que intereses morosos en el caso que el señor Diputado habla son aquellos que no han sido pagos; por ejemplo, si el límite de la hipoteca, para ser redimido el capital é intereses, es de cinco años, se hubiera pagado tres de intereses y debiera el capital mas dos años de intereses, estos serian moratorios por cuanto de cinco años habria dos de intereses morosos que estaban implícitamente entendidos en la redencion del capital.

Sin poner en duda la observacion del señor Diputado que me parece suficientemente clara, en este caso encuentro sin embargo que la redaccion de la enmienda es un poco ambigua, por la espresion intereses morosos que á mi entender puede aplicarse con tanta facilidad á los intereses incluidos en el término para la redencion de la hipoteca, como á los intereses corridos despues de fenecido el término en que la hipoteca debió ser redimida.

Es solamente en este sentido que me permito observar al señor miembro informante que su redaccion no quedaria suficientemente clara para los derechos del acreedor.

Sr. Rojas (A. D.)—Una lijera explicacion creo que vá á satisfacer al señor Diputado.

Una cosa es demora en el pago de los intereses y otra cosa es intereses moratorios...

Sr. Calvo—Permítame observarle que no hay intereses moratorios. Ese es el tecnicismo en que me fundo precisamente para observar á la Comision.

Las moratorias son las que se establecen entre deudor y acreedor.

Sr. Rojas (A. D.)—Eso es moratoria. Intereses que proceden de la mora del retardo en el pago. Intereses morosos, se llama esto.

Sr. Calvo—Perdone que le esplique que mi duda nace de que han empleado dos términos diversos: intereses morosos y moratorios.

Yo digo, pues, los intereses moratorios, como los intereses morosos, son lo mismo, saliendo de la hipoteca, en el concepto del señor miembro informante de la Comision; pero, yo le presento el caso de que haya intereses morosos y moratorios.

Sr. Rojas (A. D.)—Esos no son intereses morosos; una cosa son los intereses procedentes de la mora, y otra cosa los intereses estipulados en la obligacion y en cuyo pago hay demora.

Si una persona está obligada á pagar cinco años de intereses y solo ha satisfecho tres, los intereses que debe por los dos años restantes no son necesariamente morosos; hay demora en el pago de esos intereses, pero, no son intereses que proceden de la demora.

La demora, ó mora simplemente, es aquel acto por el cual á una persona se le hace responsable en virtud de no haber satisfecho la obligacion plenamente, en la época y en la forma estipulada.

Si un deudor está obligado á pagar una suma dada con intereses despues de cinco años, y no lo hace, el acreedor lo interpela al pago y no lo practica, incurre en mora. Esta mora le obliga á indemnizar al acreedor no satisfecho de los intereses que esa cantidad de dinero, que no ha pagado, devengaria en su poder.

Son, pues, intereses morosos los que corren despues que un individuo ha incurrido en mora. El pago de los intereses que proceden de la demora es una de las tantas responsabilidades en que ha incurrido el obligado por no haber satisfecho su compromiso en la época á que se comprometió.

Luego, pues, repito hay una diferencia muy capital y muy clara entre demora y pago de los intereses, é intereses morosos. En el mismo pago de los intereses morosos puede haber demora.

Sr. Calvo—Es eso lo que me hace dudar.

Sr. Lagos Garcia—Podria tal vez evitarse la dificultad cambiando la redaccion.

Sr. Calvo—Es lo que yo sujeria á la Comision por que en este caso, apesar de la injeniosa esplicacion del miembro informante de la Comision no estoy satisfecho,

Sr. Lagos Garcia—Como ha dicho el Código, que los intereses cuando no se deben por el contrato ó por la ley, se deben por mora, es necesario que el deudor sea constituido en mora, para que deba intereses, y entónces la ley determina lo que importa la constitucion en mora; pero me parece, que la dificultad está únicamente en las palabras y no en el fondo.

Sr. Calvo—Sí, señor; solamente en las palabras.

Sr. Lagos Garcia—Entonces podria quedar salvada la dificultad cambiando la redaccion en esta forma—La Hipoteca garantiza ademas del principal y los intereses determinados en la obligacion, los intereses correspondientes á los dos años contados desde el vencimiento de la obligacion y los que corrieren durante el juicio de ejecucion.

Sr. Rojas (A. D.)—Es que tal vez no haya habido mora: para la mora se necesita interpelacion.

Sr. Calvo—Para la mora se necesita convencion.

Sr. Lagos Garcia—Si hay obligacion hipotecaria constituida con intereses, concluido el tiempo de la obligacion continuan devengándose los intereses establecidos en la obligacion.

Lo que ha querido indudablemente la ley es evitar que el acreedor por negligencia acumule al principal los intereses establecidos en la obligacion hipotecaria durante el tiempo que esa obligacion está destinada á durar, intereses de 2 ó 5 años que no hubiesen sido satisfechos al vencimiento de la obligacion, y que con este acto pudiera perjudicarse á muchos acreedores.

Sr. Calvo—Esto es.

Sr. Lagos Garcia—Y entonces no quiere dar le el privilegio sinó por un número determinado de años.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Sr. Calvo—¿Y en el caso del que hipoteca una propiedad cualquiera?

Sr. Presidente—Permítame el señor Diputado. Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz de los Llanos.

Sr. Ruiz de los Llanos—Yo encuentro las mismas dudas que ha manifestado el señor Diputado por Buenos Aires; yo no he aceptado esta modificacion de lleno; creo que no se interpreta bien el pensamiento que ha tenido el codificador en este artículo, y mientras mas medito en su redaccion, mas me convenzo de que no es esta la manera de salvar la oscuridad que en el artículo se nota.

El artículo dice:—La hipoteca garantiza á mas del principal, los intereses ó rentas debidas de dos años y las que corrieren durante el juicio de ejecucion hasta el efectivo pago.

Para mí, está sumamente oscuro este artículo: es necesario aclararlo.

A mi entender lo que se ha querido decir, y no se ha dicho bien, es lo siguiente: Que tratándose de los intereses, estos no pueden hacerse efectivos sobre la cosa hipotecada, ni tienen el privilegio de crédito hipotecario, sino los que corresponden á dos años desde que se hicieron exigibles; es decir, que si se han dejado transcurrir mas de dos años desde que los intereses se hicieron exigibles, ya no está garantido su pago por la hipoteca, por mas que sean debidos á los acreedores y que respecto de esos intereses el crédito se ha convertido de hipotecario que era, en simplemente quirografario.

Sr. Calvo—Póngase en el caso de quiebra: tiene que llegar á él.

Esta es la razon, porque este artículo es infinitamente mas confuso, porque cada uno de los acreedores tiene derecho al sobrante, aun cuando el acreedor hipotecario tenga derecho al total de la hipoteca mas los intereses corridos hasta su redencion; pero siendo intereses morosos....

Sr. Ruiz de los Llanos—Iba á tomar el mismo ejemplo.

Una persona presta á otra 1,000 pesos sobre hipoteca al plazo de cinco años y estipula que los intereses, que son el 1 p.%, supongamos, se cobren trimestralmente.

Para mí lo que el codificador ha querido decir es esto: la hipoteca garantiza no solo el pago del principal sino los intereses; pero, si el acreedor, por negligencia, ha dejado de exijir el pago de los intereses durante dos años, queda prescripto el derecho de cobrar esos intereses por los dos años atrasados, es decir, no se permite cobrar mas que dos años de intereses desde que ellos se han hecho exigibles.

Me parece que eso no es absolutamente lo que dice la fórmula que se ha presentado como de la Comision.

En el caso de que se hubiese constituido una hipoteca por mas de siete años, siendo los intereses pagaderos por trimestres; si se ha cobrado el primer trimestre y se ha dejado en seguida pasar cuatro años sin cobrar intereses, en mi concepto, segun esta disposicion, la hipoteca no debe responder al pago de dichos intereses, sino tan solo de los dos últimos años; los demás están prescriptos en cuanto al privilegio, y han pasado á la categoría de crédito meramente quirografario.

Entonces, me parece preferible tomar otra forma para espresar el artículo, y decir, por ejemplo: La hipoteca no garantiza sino los intereses de los dos últimos años desde que su pago se hizo exigible.

Sr. Presidente—Permítame el señor Diputado que lo interrumpa.

Tal vez en un cuarto intermedio los señores de la Comision podrian ponerse de acuerdo.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos á sus asientos, continúa la sesion.

Se dá lectura del siguiente artículo propuesto por la Comision:

Art. 62 La hipoteca garantiza á mas del principal los intereses convenidos en la obligacion, los que fuesen debidos de dos años despues de su vencimiento, y los que corrieren durante el juicio de ejecucion hasta el efectivo pago.

Sr. Presidente—Si no se pide la palabra se votará.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Encuentro un inconveniente en la redaccion de este artículo, y es que no se evita el mal que se preveia con la redaccion anterior, y es, garantir al segundo hipotecante.

Esta redaccion se presta á que ocurra el siguiente caso: El primer hipotecante se presenta demandando el importe de su hipoteca y los intereses, y con solo este acto queda garantido de que todos los intereses que corren le serán pagados con el importe del bien hipotecado; y así, si abandonase la hipoteca despues de ese acto, no se conseguiria garantir al segundo hipotecante, despues de trascurridos los dos años que se garanten de intereses, con el valor de la cosa hipotecada.

Someto esta observacion á los señores que han redactado este artículo para ver si es exacta ó no.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Los que hemos redactado este artículo no nos hemos preocupado absolutamente de los intereses que pueden correr despues de iniciada la ejecucion para el cobro del crédito hipotecario hasta su efectivo abono, porque en esta parte el Código es terminante, y no tenemos nada que corregir.

El Código dice terminantemente: *Y los que corrieren durante la ejecucion hasta su efectivo pago.* No podiamos tocar, esto sin hacer una enmienda de fondo, que la Cámara creo no parece dispuesta á aceptar.

Una ejecucion es siempre un acto público; el recurso ante un juez es un acto conocido, y en ningun caso podria decirse que se defrauda á terceros con dejar correr los intereses durante la ejecucion, porque estos terceros tienen medios de saber si existe esta hipoteca sobre el bien raiz, y de saber en consecuencia que van corriendo intereses indefinidamente.

La razon única que puede tener el Código para limitar á dos años la garantía de la hipoteca, despues de su vencimiento, es precisamente esta: no dejar que se acumulen los intereses indefinidamente y perjudiquen á un segundo acreedor hipotecario que crea de buena fé que no debe, ó que se van pagando en la forma estipulada.

En el caso de haberse ocurrido al juez está en manos del segundo hipotecante apurar la ejecucion por su parte. Si el primer acreedor hipotecario la abandonase, el segundo la agitará y conseguiria la venta del inmueble hipotecado para cobrarse, dando al primero lo que le corresponde, es decir, pagándole todo lo que se le debe por capital é intereses.

Así, pues, creo que no hay razon para no admitir la modificacion que acaba de leerse.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Entónces no ha sido, como ha dicho anteriormente el miembro informante de la Comision, una de las razones que han determinado á la Comision, la de asegurar el crédito del segundo hipotecante, porque recuerdo que espresamente dijo el miembro informante de la Comision, que esta era una de las razones que habia para modificarlo en el sentido que lo habia hecho, y recuerdo, tambien señor Presidente que esta fué una de las razones que se tuvo en vista al aceptar la modificacion proyectada por el señor Diputado Serú.

Por otra parte, señor Presidente, á mi juicio no es de todo punto exacto que el segundo hipotecante pueda conocer la accion que se ha intentado por el primer hipotecante, por ser el hecho público.

Es exacto que es un hecho público, pero de tal naturaleza que no llega á oidos del segundo hipotecante; y si no llega á conocimiento de él, ni se le notifica de la ejecucion que ha intentado el primer hipotecante, no es un acto de tal publicidad que pueda llegar inmediatamente á su conocimiento.

Decia tambien, el miembro informante de la Comision, que el segundo hipotecante tiene en sus manos apresurar la ejecucion intentada por el primer hipotecante. Esto es cierto, señor Presidente, pero si es esto cierto en este caso, en los términos en que lo proyecta la Comision, lo es tambien en los términos en que lo establece el Código, y no puede, por consiguiente, ser una razon para cambiar la redaccion.

Por otra parte, la razon para mi determinante es simplemente esta que acabo de esponer: aseguran al segundo hipotecante, y no creo que se asegura con la redaccion que propone la Comision.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Pudiera ser que hubiese habido algunas incorrecciones en las manifestaciones que se han hecho antes acerca de los móviles que han impulsado á la Comision á variar este artículo; pero la verdad es que el propósito de la Comision, al aceptar la indicacion del señor Diputado por San Juan, ha sido aclarar esta disposicion del artículo 62 sin alterar su testo, poniéndola de acuerdo con el artículo 45 del título de la Hipoteca, que pido al señor Secretario se sirva leer.

Se lée.

Art. 45 La hipoteca garantiza tanto el principal del crédito, como los intereses que corren desde su constitucion, si estuvieren determinados en la obligacion. Al constituirse la hipoteca por un crédito anterior, los intereses atrasados, si los hubiere, deben liquidarse y designarse en suma cierta. La indicacion de que la hipoteca comprende los intereses atrasados, sin designacion de su importancia, es sin efecto alguno.

Sr. Ruiz de los Llanos—Ahora pido al señor Secretario lea el artículo 62 del título *De la preferencia de los créditos*, tal como estaba en el Código.

Se lée:

Art. 62 La hipoteca garantiza á mas del principal, los intereses ó rentas debidas de dos años, y los que corran durante el juicio de ejecucion hasta el efectivo pago.

Sr. Ruiz de los Llanos—Como se vé, señor Presidente, este artículo decia terminantemente que la hipoteca garantiza los intereses que corren hasta su definitivo pago. En esto no cabia duda ni distinta interpretacion. Lo único que admitia duda, y que era necesario interpretar para ponerse de acuerdo con el artículo 45, era esta parte donde decia: *los intereses debidos*, que se le ha dado declarando eran debidos, que no espresaba cuáles dos años de intereses eran estos.

Era lo único que se trataba de aclarar.

Se vota si se acepta la enmienda propuesta por la Comision, y resulta afirmativa.

En discusion el artículo 2º del proyecto de enmiendas.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

La conveniencia de este artículo parece no necesitar esplicacion.

Las enmiendas sancionadas son demasiado numerosas para que sean puestas en forma de fé de erratas.

Por otra parte es indispensable hacer una nueva edicion del Código, aun cuando no fuera mas que al solo objeto de poner nueva numeracion, numerando los artículos sucesivamente desde el uno adelante hasta el último, y abandonando la numeracion por títulos que tiene actualmente y que ofrece dificultades para las citas.

Por lo demas, esta nueva edicion no vá á ser una erogacion para el Tesoro, porque se hará con ella lo que se ha hecho con la edicion actual: se imprimirá un número crecido de ejemplares, y se venderá una parte, con cuyo producido hay bastante para cubrir todos los gastos que origine la nueva edicion, incluso lo que se pague á los encargados de dirijir la impresion, segun dispone el artículo.

Sr. Blas—Pido la palabra.

Entiendo que la Comision que se indica en este artículo será nombrada por el Poder Ejecutivo; y que este mismo mandará hacer la numeracion.

Propondria, entónces, la siguiente modificacion al artículo; El Poder Ejecutivo mandará hacer una nueva edicion del Código Civil, y nombrará una Comision, etc.

Sr. Ruiz de los Llanos—Creo que no hay necesidad alguna de hacer esa modificacion. Es el Poder Ejecutivo el encargado, por la Constitucion, de cumplir las leyes. Cuando se establece una disposicion en una ley, es el Poder Ejecutivo quien debe cumplirla.

No hay para qué indicarlo. Me parece que es un vicio de redaccion en el que incurrimos diciendo siempre: El Poder Ejecutivo hará tal cosa.

En la Comision hemos tratado este punto, y nos ha parecido mejor adoptar esta forma.

Además, por lo que respecta al rol del Poder Ejecutivo en la ejecucion de las leyes, se pone siempre en el último artículo: *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Sr. Blas—Yo habia propuesto la modificacion por ser la forma usada; pero no insistiré.

Se aprueba el artículo leido.

El 3º pasa sin discusion.

Siendo el 4º de forma, se dá por sancionado el proyecto en particular.

TIERRAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA

Sr. Galindez—Pido la palabra.

Debiendo ocuparse en seguida, señor Presidente, la Honorable Cámara de la órden del dia número 18 que trata de la organizacion del Gobierno Municipal de la Capital, y siendo este asunto demasiado grave, que vá á tomar indudablemente muchas sesiones á la Cámara, me parece conveniente que nos ocupáramos, antes de entrar á este asunto, de otros de no menos capital importancia y de mas fácil despacho. Entre ellos está el despachado por la Comision de Tierras Públicas y Colonias, en la órden del dia número 23, relativamente al proyecto del Poder Ejecutivo devolviendo á la Provincia de Córdoba trescientas leguas de las que habia cedido esta Provincia para costear los gastos de la traslacion de la frontera al Rio Negro.

Este asunto, señor Presidente, es bastante sencillo, y al mismo tiempo de conveniencia y urgencia para los intereses de Córdoba.

El Mensage pasado por el Poder Ejecutivo recomienda á la Honorable Cámara el pronto despacho de este asunto, indicando su objeto, que es costear varias obras de gran necesidad en la ciudad de Córdoba como ser el alumbrado á gas y un servicio de aguas corrientes.

Por esta razon, haria mocion, y ruego á los señores Diputados que la apoyen en el sentido de que la Cámara se ocupe esta noche del proyecto mencionado.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Presidente—Estando apoyada esta mocion está en discusion.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Yo voy á oponerme con sentimiento, á la mocion hecha, porque considero que el asunto que se pide se trate inmediatamente, lejos de ser sencillo, reviste suma gravedad.

Prueba esta aseveracion la discusion que tuvimos hace poco, cuando tratamos del proyecto de crédito suplementario despachado por la Comision de Obras Públicas, referente al pago del costo de la línea del Telégrafo Militar hasta los rios Negro y Neuquen.

Creo que este asunto dará márgen á una discusion muy séria.

Si no se prefiere levantar la sesion que me parece lo mas oportuno, mas bien podria tratarse cualquier otro asunto despachado por la Comision Militar por ejemplo, el que se refiere al pago de los guerreros de la Independencia, que entiendo tiene la sancion del Senado, ú otro asunto por el estilo.

Consecuente con las opiniones que he manifestado anteriormente, respecto á la idea de tratar asuntos sobre tablas, creo que debemos rechazar toda mocion que altere el órden en que vienen los asuntos á la discusion de la Cámara, escepto en casos graves, en que hay consideraciones de órden superior para resolver el pronto despacho de un proyecto, como son las consideraciones que han militado para fijar el viérnes próximo como dia destinado para tratar la cuestion del pago de la deuda al Banco de la Provincia, cuestion especialísima, que debemos apresurarnos á resolver cuanto antes, toque ó no al proyecto el turno en el órden en que están despachados los asuntos.

Por eso, pues, me opongo á la mocion hecha; y, á mi vez, hago mocion, para el caso de que sea rechazada la anterior, á fin de que se levante la sesion.

Sr. Funes—Pido la palabra.

Yo apoyo la mocion del señor Diputado por Córdoba, porque creo que este asunto es realmente sencillo, y además, porque, despues de él, vienen asuntos muy graves que ocuparian largo tiempo la atencion de la Cámara.

Por otra parte, suplicaria al señor Diputado que ampliase su mocion para que se tratara tambien esta noche otro asunto sencillo: el relativo á la division de obispados.

Sr. Galindez—No tendria inconveniente en acceder á la indicacion del señor Diputado por Santa-Fé. Habia dicho que creia que la Cámara, antes de ocuparse de la organizacion del Gobierno Municipal de la Capital, tenia asuntos de importancia que considerar con preferencia al anterior, desde que éste le tomaria mucho tiempo.

Yo no tendria inconveniente, pues, en deferir á la indicacion del señor Diputado, si no fuera porque abrigo la creencia de que esta noche es difícil que tengamos tiempo de ocuparnos de los dos asuntos.

Lo mismo digo respecto al asunto indicado por el señor Diputado por la Capital.

Además, creo que ni el asunto mencionado por el señor Diputado por Santa-Fé, ni el aludido por mi colega por la Capital, tienen la urgencia del que ha sido objeto de mi mocion.

Tampoco tiene este asunto la gravedad del referente al pago del telégrafo á los rios Negro y Neuquen.

Cuando se consideró ese proyecto, se trataba de saber á qué parte debia hacerse la imputacion del gasto. Ahora se trata de resolver si se han de devolver ó nó á la Provincia de Córdoba tres cientas leguas, (cuyo producido necesita para realizar obras urgentísimas) de las mil leguas, próximamente, que donó á la Nacion.

En el caso anterior, del pago del Telégrafo militar á los rios Negro y Neuquen, se trataba de otra cuestion distinta: si los 120000 pesos fuertes, importe de la construccion de ese Telégrafo, debian imputarse á la venta de las tierras cedidas por las provincias, ó á la venta de las tierras propiamente nacionales, sin embargo de que, en la discusion se demostró que tan nacionales eran las cedidas por las provincias, como las pertenecientes á la jurisdiccion de la Nacion,

Insisto, pues, en mi mocion.

Sr. Bouquet—Pido la palabra.

Es para agregar muy poco á lo que decia el señor Diputado por Córdoba.

Efectivamente, señor Presidente, la cuestion fundamental que motivó el debate en la sesion á que se ha referido el señor Diputado por Buenos Aires, versó sobre si la Nacion podia ó no disponer todavia de las tierras cedidas por las provincias como de cosa propia.

Pero precisamente, señor Presidente, el proyecto en cuestion elimina completamente aquella otra cuestion.

La Provincia de Córdoba en vez de decir, Déseme toda la tierra que cedí; ha dicho simplemente: Devuélvaseme una parte mínima. No invoco derechos; prescindo de la cuestion de derecho; pido solamente trescientas leguas para aplicar el producido de su venta á obras importantes, desde que se han llenado los objetos á que se destinaba la donacion de acuerdo con la ley de 1878.

No veo, pues, la gravedad de la cuestion de la devolucion de trescientas leguas á la Provincia de Córdoba, desde que no vamos á ocuparnos con este motivo de aquella otra cuestion, que bien pudo suscitar dificultades y largas discusiones.

Por eso no veo inconveniente en tratar de este asunto inmediatamente. Veo en ello, por el contrario, ventajas, pues á no hacerlo así quedaria el proyecto postergado por mucho tiempo, viniendo en seguida, como vienen, la cuestion del Gobierno Municipal de la Capital, y la cuestion de la deuda al Banco de la Provincia. De modo que el asunto de que me ocupo vendria á ser tratado en las últimas sesiones del Congreso, ó tal vez no seria tratado en todo el presente año, mientras que el Gobierno de Córdoba ha suplicado al Poder Ejecutivo el mas pronto despacho, y el mismo Poder Ejecutivo ha recomendado especialmente al Congreso una pronta resolucion al respecto, por considerar el asunto verdadera cuestion de urgencia.

Los empresarios están pendientes de la resolucion del Congreso, no saben lo que van á hacer con los capitales destinados á la realizacion de las obras de gas y aguas corrientes. De modo que la demora en el despacho de este proyecto puede importar un perjuicio grave para esos particulares, sin que el despacho ahora ponga una tarea demasiado penosa á la Cámara.

Por estas razones he apoyado la mocion del señor Diputado por Córdoba, y creo que no hay razon para que la Cámara se oponga á ella.

Sr. Calvo—Señor Presidente yo he firmado este proyecto de ley por las razones que voy á dar en apoyo de la mocion hecha para que se trate sobre tablas.

Despues de haber leido la ley de tierras en que se funda el pedido de devolucion, la encuentro suficientemente clara.

Por ella se hace donacion del valor venal del territorio provincial desierto, para un objeto determinado, el cual ha tenido la realizacion mas feliz y mas completa posible.

En el fondo de mi alma creo que no debió solamente donarse á la Nacion el valor venal, sino que debió cederse la jurisdiccion tambien de esos desiertos porque yo soy partidario de que cuanto antes las provincias se desliguen de los territorios desiertos que posean y los entreguen á la Nacion para que esta los pueble cuanto antes. Ese es mi pensamiento político: el mismo que se ha llevado á cabo en los Estados Unidos por los trece Estados originales que hacen hoy 38 Estados.

Ahora, encontrándose que la ciudad de Córdoba, que es la segunda de la República en poblacion y por consiguiente merecedora de la atencion del Congreso, no tiene alumbrado ni aguas corrientes ni está en las condiciones higiénicas que debiera, nada mas natural que facilitarle su adquisicion con los sobrantes de su propia donacion.

Creo que tiene 35,000 habitantes.

Desgraciadamente en nuestro pais no hay mas que una ciudad, Buenos Aires que pase de cien mil habitantes y otra, Córdoba, que alcance á treinta mil.

Esta ciudad, encontrándose pues, con necesidades urgentísimas, por que todo lo que se refiere á la salubrificacion de una ciudad de esa consideracion en nuestro clima, es urgentísimo, (así como creo que las obras de salubridad en esta capital son urgentísimas) se dirije por medio de su gobierno local, haciéndose éco de la opinion pública, (no necesito estar allí para decirlo) á las autoridades nacionales en demanda de estos recursos que le son indispensables para la realizacion de las obras públicas de higiene, que todos los argentinos que se fijan en lo que importa que sea sana una localidad de esa magnitud deben mirar con interés, y como parece que se ha hecho un contrato y que el Gobierno provincial tiene ya los medios de adquirir esas mejoras que necesita, mediante la devolucion de un sobrante de la tierra que generosamente cedió para la conquista del desierto, yo no veo razon alguna para que no se le devuel va cuanto antes ese sobrante, una vez establecido el hecho de que ha habido sobrante.

Y aun cuando no lo hubiera, yo daria mi voto para acordarle un subsidio, para que tengan todas las ciudades argentinas las mejoras higiénicas que son indispensables en la época en que vivimos: lo mismo Córdoba que el Rosario ú otra, todas las ciudades principales que han de ser centros de poblacion argentina creciente que con ya frecuentadas por el comercio estrangero y deben ser atendidas generosamente por el Congreso, en todo lo que se refiera á su adelanto material.

Cada capital de Provincia debe tener lo que esta capital de la Nacion tiene ya en parte, porque es tan destinadas á ligarlas porque cada uno de sus habitantes paga todos los impuestos nacionales, como nosotros.

Basándome en este principio, estoy, por mi parte, como diputado al Congreso, decidido á votar por todas las mejoras materiales de que carecen las capitales de provincia, si ellas mismas no tienen recursos para ello, así que, sucesivamente, se traigan á la consideracion de la Cámara, siempre que se tenga la seguridad de que el pedido de fondos es sério, y que los recursos que votemos son efectivamente para que esas ciudades tengan alumbrado, aguas corrientes, cloacas, etc.

Cada uno de esos grandes centros formados ó en via de formarse necesitan, lo repito, prepararse para ser grandes ciudades, como necesita Buenos Aires esas mejoras que han de ponerlas en condiciones climatéricas, que las hagan cada dia mas saludables, si eso es posible obtenerlo por medio materiales. Y esas mejoras no deben dilatarse.

Estamos, señor Presidente en momentos muy solemnes: vamos á entrar á la discusion de los mas grandes proyectos que se habrán presentado en este siglo á Congreso Argentino alguno; estamos concluyendo la organizacion de la capital, (perdone, señor Presidente,) estamos empezando recien, y en estos momentos, y los Diputados por Córdoba, con mucha razon, recuerdan que si no se sanciona ahora este proyecto, que por su base es simple, que es sencillo: consentir á la Provincia que aplique sus tierras propias á la mejora de su ciudad capital; si no se hace esto en estos momentos, corremos peligro de que hasta el año que viene no sea sancionado y si el año que viene las sesiones llegan con el mismo recargo de asuntos importantes y con los mismos apuros en que ahora nos encontramos, lo que es muy probable, porque ya lo preveia el año pasado para este, va á hallarse la ciudad de Córdoba en la imposibilidad de adquirir lo que tiene perfecto derecho á adquirir, las mejoras que necesita para su salubridad.

En este sentido voy á votar apoyando la mocion del señor Diputado por Córdoba para que se trate sobre tablas este asunto, porque lo considero casi un deber, porque creo justo y razonable que la ciudad de Córdoba obtenga las mismas mejoras higiénicas que tiene Buenos Aires, así como debe tenerlas el Rosario.

Cada una de las capitales de Provincia, lo repito, deben tenerlas completas, excelentes, para que como en todo pais civilizado se rodée de ciertas seguridades la vida de los habitantes: yo quisiera que empezaramos por Buenos Aires porque todos nosotros somos candidatos, estamos en capilla—para el próximo verano es muy posible que tengamos la fiebre amarilla aquí.

Yo he de votar por todas las mejoras urbanas de esta especie en todas las ciudades de la República.

Así es que creo que la mocion del señor Diputado por Córdoba es perfectamente fundada y, por mi parte, lo acompañaré para que se trate sobre tablas.

Varios señores Diputados—Puede votarse.

Votada la mocion es aprobada, poniéndose en consecuencia en discusion el siguiente despacho:

Comision de Tierras Públicas

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Inmigracion, Colonizacion y Tierras Públicas, ha estudiado el proyecto presentado por el P. E. relativo á la devolucion al Gobierno de Córdoba de las tierras cedidas por la provincia para la conquista de la Pampa, que no hubieran sido enagenadas hasta la fecha; y tiene el honor de aconsejaros su aprobacion por las razones que espondrá el miembro informante.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1881.

Ramon Gil Navarro—Manuel F. Rodriguez—J. Larguia—N. A. Calvo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Devuélvanse al Gobierno de la Provincia de Córdoba 300 leguas de las que cedió para enagenar por cuenta del Tesoro Nacional dentro del territorio de su jurisdiccion para los fines de la ley de 5 de Octubre de 1878.

Art. 2º Si por las enagenaciones ya verificadas por el Gobierno Nacional no hubiese quedado el número de leguas mencionado, se completará este con las mas inmediatas del territorio nacional y sin alterar en nada la jurisdiccion existente.

Art. 3º Declárase libre de derechos de Aduana la introduccion de los materiales que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba adquiera para la ejecucion de las obras proyectadas para establecer el alumbrado á gas y el servicio de aguas corrientes en la capital de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese, etc.

A. del Viso.

(El mensaje del P. E. fué publicado al ser introducido á la Cámara.)

Sr. Larguia—Pido la palabra.

Por ser la hora avanzada, y despues de la discusion que ha tenido lugar, no me parece necesario informar detalladamente sobre las razones que ha tenido la Comision para aconsejar la aceptacion del proyecto pasado por el P. E., tal como acaba de leerse.

La Honorable Cámara recordará que, cuando se dió la ley para la conquista de la Pampa, se destinaba el importe de las tierras nacionales que se vendieran para el pago de los gastos que ocasionara esa operacion.

Pero se consideraba difícil, si no imposible, que las tierras designadas entonces como nacionales pudieran ser vendidas; y entonces las provincias de Buenos Aires y Córdoba, inspirándose en un sentimiento de patriotismo, cedieron sus tierras fiscales, que eran ciertamente vendibles, para la conquista de la Pampa.

Córdoba, señor Presidente, puede decirse que quemó sus naves en esta empresa porque entregó todas sus tierras públicas disponibles; y si mal no estoy informado, las dos Cámaras legislativas acordaron por unanimidad esa oferta á la Nacion. Esta aceptó tan generoso ofrecimiento y se vendieron casi todas las tierras.

Como decia uno de mis honorables colegas por Córdoba, fueron calculadas en 1,500 leguas; pero solo resultaron mil, poco mas ó menos.

De estas pide la Provincia de Córdoba que se le concedan trescientas. Segun los informes de la Comision solo quedan como 195.

La Nacion tendria que devolver el resto hasta 300. Así lo espresa el proyecto del Poder Ejecutivo.

La Comision cree que seria justo devolver toda el área que concedieron estas provincias; y por consiguiente, mucho mas justo, un acto de verdadera equidad y justicia, devolver á la de Córdoba, que se ha privado de todas sus tierras fiscales, las que necesita para salvar aquella ciudad de los peligros que la amenazan, de la peste.

La provincia de Córdoba no tiene obras de salubridad, necesita hacerlas á toda costa. La ciudad está situada en un valle bastante profundo, donde las pestes han recrudecido siempre. Necesita, pues, prevenirse para el futuro y es por esta razon que su Gobierno, muy preocupado por esta circunstancia, ha acudido al Gobierno Nacional, y este á su vez, apoyando la peticion, ha pasado el asunto al Congreso.

Creo que estas pocas palabras bastarán para esplicar la informacion de la Comision al aconsejar la aceptacion del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, reservándonos contestar á las objeciones que puedan hacerse en la discusion en particular.

Sr. Ruiz de los Llanos—Sin que sea absolutamente mi ánimo oponerme al proyecto, porque no he tenido tiempo ni ocasion de examinarlo detenidamente, quisiera oir del miembro informante de la Comision esta simple esplicacion: cuáles son los términos de la ley de concesion de esas tierras.

Sr. Larguia—Si el señor Diputado lo permite, el señor Secretario leerá la ley.

Se lee:

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, reunidos en Asamblea General, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder al Exmo. Gobierno Nacional, *á los efectos de la ley nacional del 7 del corriente el valor que produzca la venta de las tierras comprendidas entre el Rio V y la linea que por la mencionada ley se reconoce como límite Sud de la Provincia, sin que deba esto afecte la jurisdiccion provincial.*

Sr. Ruiz de los Llanos—Deseaba conocer el texto de la ley porque se me habia dicho que era una donacion condicional, y veo que no hay absolutamente ninguna condicion. La donacion es completa del valor total.

Sr. Bouquet—A los efectos de la ley tal.

Sr. Ruiz de los Llanos—A los efectos de la ley tal; pero por mas que se diga, no se ha cumplido todavia esa ley en todo su alcance.

Creo que hay mucho que hacer todavía para que tengamos asegurada la frontera del Rio Negro.

Pero, como he dicho no quiero oponerme á la sancion de este proyecto; así es que no continuaré haciendo uso de la palabra.

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Voy á ser breve, porque tengo simpatía por la mocion hecha por el señor Diputado por la Capital, de levantar la sesion; por consiguiente no demoraré mucho tiempo á la Cámara.

Pero quiero decir simplemente que, aun cuando la ley que mandó trasladar la frontera al Rio Negro no esté liquidada administrativamente, la Nacion no necesita ya de los recursos que las provincias pusieron en sus manos para realizar la traslacion de la línea de fronteras donde hoy se encuentra. La seguridad de las fronteras del Rio Negro es una cosa y otra es la traslacion. Llevada la frontera al Rio Negro, la ley de 1878 está perfectamente cumplida.

Pero queria decir esto: en la época en que se inició la traslacion de las fronteras la Nacion tenia mucha tierra al Sud; pero mucha tierra que no valía por la sencilla razon que estaba en poder de los indios que la poseian por completo. Los únicos territorios que valian, que eran los adyacentes á las poblaciones y rodeándolas, eran precisamente los que pertenecian á las provincias y los únicos que se podian vender. Las provincias hicieron acto de magnanimidad entregándolos á la Nacion para que los vendiera y costeara la espedicion.

La espedicion se ha verificado completamente; la Nacion tiene ahora 6400 leguas de tierras perfectamente vendibles, porque están aseguradas contra los indios. Entónces la Nacion no puede negar á la Provincia de Córdoba un trozo de tierra para que costée su progreso, cuando tiene tierras valorizadas por el sacrificio de esa provincia que cedió todas las que tenia.

Por estas razones he de votar por el proyecto presentado.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Como he de votar en favor de este proyecto, quiero esplicar en dos palabras la razon de mi voto á fin de que á primera vista no aparezca ilógico con mi actitud anterior, tratándose de la cuestion sobre el telégrafo militar al Rio Negro y Neuquen.

Yo no pienso como el señor Diputado que deja la palabra, que los objetos de la ley de 1878 han quedado satisfechos; pero, en fin, esa no es cuestion que deba tratarse en este instante. Yo miro este proyecto que está en debate, del punto de vista de los intereses de la provincia de Córdoba, que son los intereses del pueblo argentino, y reproduzco con tal motivo, las observaciones que hacia á este respecto el señor Diputado Calvo.

Creo mas, señor Presidente: que la Nacion, poseedora de territorios tan vastos, perfectamente disponibles para los usos de la industria, nunca podria negarse á dar 200, 300 ó 500 leguas de tierra á una provincia argentina que se las pidiese, sin pretender su jurisdiccion, sinó con el compromiso de colonizarlas y de aplicar su producto á objetos de progreso local tan necesarios como los de dar agua y luz á la segunda ciudad de la República, y, aunque no fuese la segunda, aunque fuese la tercera ó la cuarta.

Así, pues, aun dado el caso de que no existiese tal ley de 1878, que no existiese esa donacion de la provincia hácia la Nacion, si la Nacion se encuentra con 40 ó 50000 leguas de terreno desierto, y si una provincia argentina, que no tiene recursos, le solicita de esa tierra 200 ó 300 leguas á condicion de colonizarlas, como se le concede á cualquier empresa de Europa, no se le puede negar, sin cometer una injusticia, mucho mas cuando se pide, como he dicho antes, para con su producto dar luz y agua á esa ciudad.

Así, pues, mirando la cuestion bajo este punto de vista, prestando completo acatamiento á la ley de 1878, que no se viola en lo mas mínimo, digo: así como ayer la provincia de Córdoba cedió á la Nacion territorios para que los empleara en beneficio nacional, así tambien la Nacion hoy los cede á la provincia para que tambien se llene un objeto nacional, porque lo es, dar agua y luz á una provincia argentina.

He dicho.

Se aprueba en seguida en general el proyecto en discusion.

Se dá lectura en particular del artículo 1º

Sr. Ruiz de los Llanos—Yo desearia saber qué número de leguas hay de las cedidas por la provincia que no hayan sido enajenadas ya por la Nacion.

Sr. Larguia—Ciento noventa y cinco.

Sr. Ruiz de los Llanos—Sin embargo se proyecta la devolucion de 300.

Sr. Larguia—Son 195 las que no han sido enajenadas: el resto las cede la Nacion á la provincia, de las tierras nacionales, como lo dice el proyecto en otro artículo.

Sr. Bouquet—Pido la palabra, para dar una esplicacion al señor Diputado.

El Gobierno de Córdoba habia gestionado la devolucion de la cantidad de tierras sobrantes, que se estimaba, á la fecha de esa gestion, en 700 á 800 leguas.

Sabiendo que existia esta cantidad de tierras y que la Nacion iba á disponer de ellas, aceptó el compromiso con una empresa particular, dándole 300 leguas á fin de que se estableciera el gas y las aguas corrientes.

Posteriormente—Y esto es de fecha muy reciente—se hizo el deslinde de esas tierras, y resultó que solo quedaban 195 leguas, cuando tenia ya el compromiso la Provincia de entregar 300.

Este hecho sobreviniente, pues, ha puesto en esta situacion al Gobierno de Córdoba: de mantener lo pactado, y de mantenerlo un poco mas allá de lo que existe sin venderse.

Es simplemente por esta razon que aparece este hecho que parecia inesplicable para el señor Diputado: que se pidan 300 leguas cuando solo hay 195 sin venderse; pero es, como he dicho antes, por que no lo sabia el Gobierno de Córdoba, ni aun el Gobierno Nacional, que por su último deslinde ha podido averiguar que toda la demás tierra habia sido vendida por la Nacion.

He dicho.

Se aprueba el artículo en discusion.

Los demás del proyecto son tambien aprobados

Sr. Presidente—Como la hora es avanzada propongo levantar la sesion.

Sr. Zeballos—Voy á hacer una mocion antes de levantar la sesion.

Voy á indicar la conveniencia de que la Honorable Cámara dedique la sesion de mañana para despachar el asunto que se refiere á los guerreros de la Independencia, que vienen personalmente todos los dias á urgir á los Diputados por el despacho de este compromiso de honor que tiene la Nacion con ellos.

Mañana es un dia en que la Cámara no se ha de ocupar de ninguno de los grandes debates.

Así es que hago mocion para que se destine la próxima sesion para tratar este asunto.

(Apoyado).

Sr. Ocampo—Yo pediria al señor Diputado que ampliara un poco mas su mocion.

La sesion de mañana, como la del Juéves de noche, no vamos á dedicarla al asunto que viene en seguida en la órden del dia, que es la ley de Municipalidades, por que es demasiado largo, ocuparia mucho tiempo y seria inconveniente interrumpir su consideracion.

Por consiguiente creo que la mocion podria hacerse en esta forma: dedicar las dos sesiones que vienen en seguida para tratar estos asuntos que están en la órden del dia y que no merecen mucha discusion, hasta que venga la sesion del Viérnes en que se trate la ley de consolidacion de la deuda con el Banco.

Sr. Zeballos—No tengo inconveniente: mi objeto es que antes que todo la Cámara se ocupe de los guerreros de la Independencia.

Sr. Presidente—Se votará si se acepta la mocion hecha por el señor Diputado por Buenos Aires, ampliada por el señor Diputado por Catamarca.

Se aprueba.

En seguida se levanta la sesion. Son las 11 p. m.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO DE LA OPERA

Real Compañía dramática italiana dirigida por el comendador Alemano Morelli—Tercera funcion de abono, juéves 18 de Agosto de 1881—Se pondrá en escena la brillante comedia en 4 actos, de los autores Scribe y Leogouvé, titulada: **Le dita di fata** (Los dedos de bruja.) Concluirá la funcion la petipieza del comendador Rusconi, titulada: UN UOMO D'AFFARI (Un hombre de asuntos.) A las 8 en punto

TEATRO ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

De la que forma parte la eminente artista Tula Castro, y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois, juéves 18 de Agosto. Orden del espectáculo—1º sinfonía—2º Primera representacion del grandioso drama en 3 actos y en prosa, original del tan celebrado autor dramático escelentísimo señor DON JOSE ECHEGARAY representado en Madrid por primera vez en el teatro Español durante 40 noches consecutivas, verdadera joya de nuestra literatura y la que tantos laureles le ha valido á su autor, dirigido y ensayado por el aplaudido 1er actor D. Francisco Lopez Valois y en el que tanto se distingue la eminente 1ra. actriz Sta Tula Castro, que lleva por título **La muerte en los lábios**—3º La graciosa peti-pieza titulada: UN TIGRE DE BENGALA. A las 8 en punto.

NOTA—En ensayo el gran drama original del Sr. Sellés **El nudo gordiano**, y el gran drama de Echegaray **El gran Galeoto**.

TEATRO FRANCÉS

Compañia Lyrique et Dramatique Française: direction V. Dangon: Jeudi 18 Août 1881. **Cármen** opéra comique en 4 actes, tiré de la Nouvelle de Prosper Merimée par Henri Meilhac et Ludovic Halévy, musique de Georges Bizet: orchestration original de Paris; au 1er acte, **Choeur des Gamins**, chanté par les jeunes Eleves de l'Ecole française; **Habanera**, chantée par Mme Privat et dansée par Mlle Cappellini, et Mme Pratezi; Prix Ordinaires. Entrée Génerale 15 pesos.

A 8 heures 1½.

SKATING-RING

Funcion de patines todas las noches á las 7½ Entrada de dia 5 ps. id de noche 10 ps., alquiler de atines 10 ps. señoras gratis.

TEATRO DEL RECREO

LIBERTAD ENTRE CANGALLO Y CUYO

Compañia Automática de instruccion y recreo; el domingo 21 subirá á la escena el non plus ultra de los espectáculos, único hasta ahora visto en esta capital lujo en trajes y decoraciones, el todo á estilo chinesco, titulado **Aladin ó la Lampara maravillosa**, concluyendo la funcion con un gracioso sainete.—A las 8.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

GUARANY

CAPITAN: JOSÉ BRUGE

Saldrá sin falta para—

Para Asuncion

Ituzaingó

Corrientes

y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 21 de Agosto de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—Mayer y Brugo.

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCIO PARA TODOS

MIGUEL L. NOGUERA

ABOGADO

Ha abierto su estudio en la calle Alsina número 107.

Juan E. Coronado. Agente Judicial.

Estudio del doctor Noguera. a6 v26

AL COMERCIO

El Escribano Escobedo, ha trasladado su registro mercantil á la calle Victoria núm. 31—Pasaje Roverano. a6 s6

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecida en el año

Johann Maria Farina Julichs-Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862. Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 187.., Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A.EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

3521

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

Del pecho, venéreo-sifiliticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

ESPECTORANTE

DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *oses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de l pulmones, tós ferina, crup, angulna de los niñ os ó al guio, pleuresía, bronquitis, consuncion, masa, etc.,* e

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y en rará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1808 con guía para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y provincias.

AVISOS

A los vecinos de la Boca

La comision que suscribe tiene el honor de participarles que, apesar de no haberse prestado los propietarios al meeting para pedir la rebaja en los precios del Tramway y Ferro-Carril, hemos presentado una solicitud firmada por los principales carreros y marineros que son los que mas interés tienen por viajar continuamente.

LA COMISION—*Ferrotesta, Pansadelagua, Pichirinne, Chisporroni.*

344 v19

PEONES

Se necesitan para las obras de prolongacion del Ferro-carril Central del Norte de Córdoba á Tucuman para los movimientos de tierra, bajo las condiciones siguientes: Pasaje por cuenta de la Comisaria de Inmigracion y de la prolongacion de las obras. Se abonará por metro cúbico de escavacion y segun la altura de desmonte ó terraplen. Por terraplenes ó desmontes hasta dos metros se pagará catorce centavos fuertes metro cubico. Por terraplenes ó desmontes hasta cinco metros se pagará diez y ocho centavos fuertes por metro cúbico. Por terraplenes ó desmontes hasta ocho metros de altura se pagará veintiocho centavos fuertes por metro cúbico. Por terraplenes ó desmontes que pasen de ocho metros de altura se pagará treinta centavos fuertes el metro cúbico. La administracion proveerá á los peones de carpas y herramientas. Se descontará á cada peon el precio de la proveeduria ó alimentacion que no escederá de veinte centavos diarios. Los que acepten estas condiciones pueden presentarse á la Comisaria de Inmigracion.—*El Secretario.*

v s17

Cementerio del Norte Por el presente aviso se hace saber á todos los que tengan deudos depositados en la bóveda de don Gregorio Pavon y don José Auje cita en la Seccion San Antonio A núm. 27 sepulturas 1ª, 2ª y 3ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos de allí en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que al que así no lo hiciere les serán arrojados al "Osario General" segun lo dispone el Art. 26 y 30 del Reglamento de Cementerio. Por las llaves del sepulcro dirijirse á José Garcia todos los dias de 6 a. m. á 6 p. m. en el Cementerio del Norte.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1881. 346 v o17

Caballos de carruaje Hay en venta varios caballos perfectamente adiestrados al tiro, entre los cuales hay tres parejas. Calle Juncal número 150. a14 23

ENFERMEDADES SECRETAS

CH. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: Llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.

GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, tec.

Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hs y Cs;—ZINERONI y Cs

Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

Aviso Se han estraviado diez acciones provisorias del Banco Nacional en un título núm. 2036 á nombre de don Celedonio Pereyra, de San Luis—Se ruega á la persona que haya encontrado dicho título quiera entregarlo en San Luis en casa del doctor Pereira, y en Buenos Aires Cuyo 132.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1881.

a12 30 p

RESFRIADOS, BRONQUITIS

Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estos afectos el JARABE y la PASTA Pectoral de NAFE de DELANGRENIER, de PARIS, disfrutan de una eficacidad incontestable y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos Pectorales ni opio ni saleo de opio, así como *Morphina* ó *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padean de *Tos* ó de *Pertusis*.

Depósitos en todas las Farmacias.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo. PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos ásu estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

Departamento Nacional de Hijiene

AVISO

Se previene á todos los establecimientos de farmarcia de la capital, que el Departamento en su sesion de fecha 5 del corriente, ha resuelto, se prevenga á los farmacéuticos que están en la obligacion de abrir sus establecimientos á la persona que lo solicite, en cualquier hora de la noche.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1881.

a11 21 *El Secretario.*

Imprenta Cromo-Litografica

F. APPEL

42, RUE DU DELTA, PARIS

Esta casa no tiene Agentes: El Sr APPEL se pone á la disposicion de las Casas de comercio para ejecutar los pedidos que se le dirijan, sea directamente, ó por medio de los Agentes del periódico "El Siglo."

Sus especialidades son: **Rotulos de lujo** para Perfumeria, Vinos, Licores, Farmacias, Confiterias, etc.: **Etiquetas y Bandas** para Tabacos y Cigarillos: **Carteles** de Publicidad: **Cuadros** anuncios sobre laton y vidrio: Gran Especialidad de **Menus y Tarjetas** para Convites: **Almanaques ilustrados**: **Vistas** de Establecimientos: **Dibujos** inimitables para fondos de Acciones, Cheques y Titulos de Casas de Banca y de grandes Compañias: **Cromos, Impresiones comerciales, etc., etc.**

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA

(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500 000, ORO

DIRECTOR GENERAL

WALTER S. KEYSER

OFICINA CENTRAL:

118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO

Ps. mjc. 150 por mes, pagaderos el 1º del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.

Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demás abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las lineas y colocacion de los aparatos asi como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañia.

La Compañia instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	Once de Setiembre
Aduana	Plaza Constitucion
Depósito Lanús	Corrales de Abasto
Boca	Flores
Barracas	Belgrano

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañia tiene ya mas de 250 suscritores! La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1º de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la DIRECCION Y ADMINISTRACION:

118-CALLE DE MAIPÚ-118

Buenos Aires, Junio de 1881.

El Director General—**Walter S. Keyser.**

Esta Compañia es la única privilegiada para el sistema de cambio central (todos los hilos aun los de Flores, Belgrano etc., vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á una buceta pintada de azul y punzó, número 675 llamada "Venga á aquí", que fué encontrada á pique el dia 3 de Abril último á un costado del muelle de pasageros, previniéndose que pasado dicho término se procederá de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

MARCA REGISTRADA

309—RIVADAVIA—309

Tierras sobre el Rio Negro

SE COMPRAN

EN LA

Oficina Central de Tierras

68—PIEDAD—68

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CL.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se reciben propuestas para la entrega de 200 trajes (blusa y pantalon) y 140 gorras de brin gris, 176 trajes (blusa y pantalon) y 88 gorras de brin azul oscuro, 66 gorras de seda negra con galones y escudos de oro y plata.

Las condiciones estarán á la vista de los interesados en la Oficina de la Gerencia Estacion Parque, todos los dias hábiles de la 1 á las 3 p. m. hasta el 30 del corriente á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán las propuestas en la Secretaria del Directorio en presencia de los licitantes.

Agosto 5 de 1881.

a7 v30 *El Gerente.*

POLVO ASIATICO

DEL

PROFESOR MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA PEGAR TODA CLASE DE

Porcelana, Loza, Cristales, etc.

DEPOSITO

DROGUERIA DEL LEON

138, RIVADAVIA, 140

BUENOS AIRES

AVISO OFICIAL

Licitacion por 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos

Por disposicion superior el dia 12 del próximo mes de Setiembre á la 1 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 10000 camisas y 10000 calzoncillos de lienzo con destino al Ejército.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados y en caso de no ser así se hará efectiva la multa sin atender disculpa de ninguna clase.

La entrega deberá quedar terminada hasta el 28 de Noviembre próximo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique el haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe de la propuesta en títulos de crédito ó en moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantia de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella y si lo hiciese incurrirá en la multa de 4000 pfts.

En igual multa, mas la pérdida del depósito incurre el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, bajo ningun pretesto, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo estima conveniente.

Comisaría General de Guerra, Agosto 12 de 1881

El Comisario General.

Direccion General

DE

RENTAS DE LA NACION

AVISO OFICIAL

Pónese en conocimiento de los propietarios de fincas de la capital, que el Exmo. Gobierno de la Nacion, á solicitud de esta Direccion General de Rentas y por decreto de esta fecha, ha tenido á bien prorogar hasta el 20 del corriente, por última vez, el plazo para el pago de la contribucion directa.

Los propietarios que no hubiesen recibido sus boletas por algun accidente, deberan ocurrir por ellas á la oficina del ramo, Maypú 140.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1881.

a11 v30 *El Secretario.*

AVISO OFICIAL

Secretaría de Gobierno

Buenos Aires, Agosto 6 de 1881.

En cumplimiento de lo ordenado por el superior decreto de fecha 1º de Agosto del corriente año, llámase á licitacion para la construccion de los muros de circunvalacion de la Carcel de San Nicolás de los Arroyos y de la de Dolores, bajo las siguientes condiciones:

1º Los proponentes deberán especificar en detalles las diferentes clases de materiales, la composicion de las mezclas, estableciendo los precios segun las clases, con arreglo á los planos y presupuestos que pueden inspeccionar en la Secretaria de Gobierno.

2º Deberán igualmente consignar el tiempo en que se comprometan á darla terminada.

3º El pago se verificará por mensualidades alicuotas, establecidas con relacion al tiempo de duracion de la obra, las que se entregarán á la comision encargada de ceda obra, la que verificará estos abonos parciales teniendo en consideracion el adelanto de los trabajos.

4º De dichas entregas se retendrá por el Gobierno el 15 p%, que quedará en garantia del cumplimiento del contrato, hasta que terminada la obra, sea recibida á satisfaccion, prévio informe del Departamento de Ingenieros.

5º A toda propuesta deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Provincia á la órden del Gobierno por la suma de diez mil pesos, en garantía de que la propuesta que se acepte será reducida á escritura pública, y la que se devolverá una vez se dé principio á la obra.

6º Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de Gobierno, para ser abiertas ante el oficial mayor el 8 de Setiembre á las 2 p. m.—*Cristian Demaria*, oficial mayor.

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion superior el 22 del próximo mes de Agosto á la 1 de la tarde, tendrá lugar, en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de telas y demas accesorios para la confeccion de uniformes de invierno con destino al Ejército de linea y G. N. cuyo detalle es el siguiente:

51504 metros paño gris.
12380 id id azul para ponchos.
792 id id verde para vivos.
648 id id garance id id.
620 id id punzó id id.
144 id id zajon id id caballeria G. N.
2 id id id id infanteria G. N.
12380 id bayeta medio pellon.
52818 id lienzo para forro.
5416 id lona tretela.
205200 botones grandes con el escudo de la patria.
149200 id chicos id id id id.
60800 id de hueso.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

Las entregas deberán hacerse en dos fracciones la primera hasta el 31 de Diciembre del corriente año y la segunda hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuyo propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantia de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desisar de ello y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000.

En igual multa mas la pérdida del depósito incurre el que aceptada su propuesta falta á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrá introducir otras nuevas bajo ningun pretesto ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten, si asi lo estima conveniente.

Comisaria General de Guerra, Julio 21 de 1881.

No 22 a *El Comisario General.*

Se previene á los que deseen hacer propuestas que los 12,380 metros bayeta medio peyon que figuran en el aviso general debe ser de pura lana.

Comisaria General de Guerra, Agosto 17 de 1881.

El Comisario General.

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta carne de vaca digerida, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El Vino de Chapoteaut conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están **agobiadas** por el trabajo, la edad, los excesos, las **calenturas**, la **disenteria**, las **enfermedades del pecho**, las **afecciones cancerosas**, los **viajes y largas fatigas**. Dado a las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut**.

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

ELEGANTES PORTEÑOS

En la cigarreria "La Catedral" San Martin núm. 6, frente á la Catedral, se espenden desde hoy los cigarrillos "Elegantes Porteños" fabricados espresamente para los fumadores delicados y de buen gusto.

El papel con que se han elaborado es de puro tabaco procedente de la única manufactura que de este artículo existe en Alemania y la riqueza del tabaco habano hebra que contienen ha contribuido á la buena aceptacion entre las personas del high life.

Pidan en los cafés y confiterias los cigarrillos "Elegantes Porteños" fabricados por.

v s10 **Francisco Olivero y Ca.**

Aviso De conformidad á lo dispuesto por el artículo 26 y del reglamento de Cementerio, se previene á todos los que tengan deudos propios y estraños depositados en la bóveda que fué de D. Antonio Linares, sita en el Cementerio del Norte, sepultura 1ª núm. 2, seccion 14, procedan á sacarlos en el término de *sesenta dias*, que es el plazo que indican los artículos arriba nombrados. Previniéndose que pasado este plazo serán arrojados al Osario general, todos los cadáveres que no fueran reclamados. Para las llaves ocurrir calle de Montevideo 480. v-S-oct.

GRAN ESPOSICION

DE

Máquinas de coser

De los fabricantes mas acreditados

DE

Estados-Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania

425—CALLE BELGRANO—427

AL LADO DE LA IGLESIA DE MONSERRAT

El propietario de este establecimiento con (15) quince años de práctica en el ramo, y los grandes contartos celebrados con varios fabricantes en mi último viaje á Europa y América del Norte, y muy agradecido de la gran proteccion del respectable público de esta Capital y provincias en estos cinco años últimos, haber alcanzado la venta de 16,000 máquinas debido á la superioridad de su clase; y para que en adelante pueda contar mayor número, he resuelto no mirar sacrificio de ninguna clase y hacer una—

GRAN REBAJA DE PRECIOS

PAULINO DE OLIVEIRA

425—BELGRANO—427

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO PANCREÁTICO

de Defresne

FARMACÉUTICO, LAUREADO DE LA ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS

Este aceite tiene la apariencia de una **Crema blanca, agradable al paladar**; posee todas las propiedades del aceite de hígado de bacalao y se puede desleir en el *café*, el *chocolate* y el *caldo*. Los enfermos más delicados no experimentan la menor repugnancia en tomarlo, y como llega enteramente digerido al estómago, no pueden temerse los *eructos*, los *vómitos*, la *diarrea* y el *hastío* hácia los alimentos que ocasiona infaliblemente el aceite de hígado de bacalao comun. Está recomendado por los médicos contra:

El Linfatismo,	La Anemia,	Los Infartos de las glándulas del cuello,
El Raquitismo,	Las Enfermedades del Pecho,	
El Enflaquecimiento,	La Tisis,	

Casa GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne, Paris

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y Cª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los **Cigarrillos indios** para hacer desaparecer por completo los más violentos accesos de *asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laringea*.

Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cª.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

JABONES MEDICAMENTOSOS

de **GRIMAULT y Cª**, 8, rue Vivienne, PARIS

JABON SULFUROSO contra los *granos*, las *manchas y eflorescencias* á las que se halla espuesto el cútis.	**JABON de ALQUITRAN de NORUEGA** contra las comezones, los empeines, la *herpes*, el *eczema* y el *prurigo*.
JABON SULFO-ALCALINO Llamado de *Helmerich*, contra la *sarna*, la *tiña*, el *pitiriasis* del cuero cabelludo.	**JABON de ACIDO FÉNICO** preservativo y antiepidémico.

Enfermedades de la Garganta

PASTILLAS DE PALANGIÉ

de CLORATO de POTASA y ALQUITRAN

Las enfermedades de la boca, la *inflamacion de la garganta*, las *aftas*, la *ulceracion de las encias*, la *sequedad de la lengua y del paladar*, la *ronquera*, la *hinchazon de las amigdalas, etc.*, no tienen remedio mas eficaz y rapido que el clorato de potasa. Si se le agrega el alquitran cuyas propiedades balsámicas y purificantes son universalmente reconocidas, se acelera la curacion de estas pequeñas enfermedades y se evita su repeticion suministrando mayor fuerza á los organos.

Las **Pastillas** de **Palangié** se disuelven lentamente en la boca, donde tienen tiempo de obrar como gargarismo: luego pasan al estómago y de allí á la sangre que se purifica bajo la benéfica influencia del alquitran.

Estas pastillas son muy solicitadas por los cantantes, abogados, miembros del clero, y demas personas llamadas á hablar en público.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris.

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las **Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera.** Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho.

Depósito en Paris, GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

AVISO Á LAS SEÑORAS

El Lúnes 8 de Agosto

PRINCIPIARA LA VENTA DE

50000 PIEZAS GENEROS DE ULTIMA MODA, gustos ineditos á pesos mjc. 3, 3½, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 hasta 45 pesos la vara.

20000 PIEZAS PERCALES FRANCESES, llamados Yeddo, Yokohama, Japonesa, Rayure Ombriel ó sombreado, rasos finos con y sin guarda, percal escosés nuancé con combinaciones de raso liso y cretona etc., etc.. desde mjc. 3 ps. la vara hasta 12 y 14 pesos.

10000 TAPADOS, MANTELETAS Y CONFECCIONES formas de última moda hay de cachemir negro, de raso, de lana y seda, de raso de pura seda labrado, de Damassé, Broche y Ouvie desde pesos mjc. 120 hasta 2800.

5000 COSTUMES ó VESTIDOS para señoras, modelos de última moda para baile, teatro, comida y uso diario, últimas novedades en géneros y guarniciones, combinaciones de muy buen gusto, desde pesos mjc. 250 hasta 5000.

SEDERIAS—Para vestidos y guarniciones, un lindisimo surtido.

Todas estas novedades y una infinidad de artículos de Toilette estarán en venta desde el LUNES 8 de AGOSTO. El mismo dia pondremos en venta.

100000 CORTES DE VESTIDOS—En géneros de buen gusto de última moda y de uso garantido. Divididos en séries ó lotes como sigue:

1a. SERIE		2a. SERIE		3a. SERIE	
15000 cortes	a $ 21 el corte	10000 cortes	$ 30 el corte	7000 cortes	a $ 39 el corte
14000 "	" 25 "	8000 "	" 35 "	5500 "	" 49 "
11000 "	" 29 "	7000 "	" 40 "	4500 "	" 59 "
10000 "	" 32 "	5000 "	" 45 "	3000 "	" 63 "

La venta de estos cortes durará solamente hasta el 27 de Agosto

A LA CIUDAD DE LONDRES

38—PERÚ—38

NOTA—La realizacion de los artículos de estacion continúa como ya lotenemos anunciado hasta e 15 de Agosto.

OTRA—Proximamente inauguraremos los nuevos salones que estamos edificando en los antiguos talleres de "La Tribuna".

HARINA LÁCTEA NESTLÉ

Cuya base es la buena leche de vacas suizas.

Gran Diploma de Honor en la Exposicion Internacional de Paris en 1875. — Unica recompensa de la Sociedad Protectora de la Infancia — 5 medallas de oro.

10 AÑOS DE ÉXITO CONSTANTE

Es el mejor alimento para los niños de pecho; suple la insuficiencia de la leche materna, la reemplaza con ventaja y facilita el despecho; su uso no ocasiona diárreas ni vómitos, la digestion es fácil y completa.

DEPOSITARIOS PARA EL RIO DE LA PLATA:

HAMMER Y PELTZER

DROGUERIA DEL LEON

BUENOS AIRES—138, Rivadavia, 140—BUENOS AIRES

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos interno.

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botic Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

D. FEVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS Y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Conocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

Al público Habiendo comprado de la misma dueña señora doña Josefa Varela, natural y vecina del pueblo para guayo de Ajos, todos los bienes raices que hubo dicha señora de su finada madre y de sus cuatro hermanos maternos señores Martinez Varela; prevengo al público que hago valer ante los Tribunales mis legítimos derechos y que no reconoceré ni reconozco las enagenaciones hechas ya ó que en adelante se hagan de esas propiedades, por no ser legítimamente habidas; y publico esta protesta en los diarios de esta capital así como en los de Corrientes y Montevideo para que nadie pueda alegar igoraucia.

v 3s *Augusto L. Scotto.*

Aviso Oficial

LICITACION PARA 7200 KEPIES

Por disposicion superior, el dia 1º del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de Artilleria.
1500 de Caballeria.
3500 de Infanteria.
1200 de Guardia Nacional.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

La entrega total deberá hacerse en el término de cuarenta y cinco dias despues de aceptar la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantia de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en la multa de pfts. 4000.

En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurre el que aceptada su propuesta falta á las condicionesestipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrá introducir otras nuevas bajo ningun pretesto ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si asi lo estima conveniente.

Comisaria General de Guerra, Agosto 1º 1881.

a3 v 1s *El Comisario General.*

Agua de Figaro

TINTURA

Para el cabello y la barba

Sin nitrato

Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.

Depósito general

DROGUERIA DEL AGUILA

91—RIVADAVIA—93

Capitania General de puertos

Por el presente se hace saber á los señores don Angel Magliano, Spiro, Ungaro, A. Huergo, G. Regnier, Lorenzo Batone, Pascual Carbone, y Michell Solano que deben presentarse á la mesa de entradas de esta Capitanía General á reponer estampillas en sus espedientes de tenidos de lo contrario pasados los treinta dias se procederá á archivarlos.—Buenos Aires, Julio 25 de 1881.

J. Goyena. Oficial Mayor.

v26a

REMATES

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

Á LAS 2 DE LA TAREE

De una casita situada calle de Reducera núm. 26, con 6 piezas de material edificada en terreno de 5 ¼ varas frente al Este por 16 varas de fondo al Oeste, tasada en la cantidad de 33,750 ps. mjc. siendo la base para la venta la suma de 22,500 ps. que son 2/3 partes pertenecientes á la testamentaria de don Juan Warden y vendido por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos. Títulos superiores.

Pormenores oficina de Letchós, Bolivar 71.

NOTA—El comprador entregará 10 ps. mjc. como garantía. j21

POR EL MISMO

JUDICIAL

El Domingo 25 de Setiembre

A las 2 de la tarde

De un terrenito calle de Armonía entre las de San José y Lorea perteneciente á la testamentaria de don Juan Warden, compuesta de 9 metros y 09 milímetros ó sean 11 varas 50 centímetros al Norte incluyendo la medianeria de las paredes linderas, por 30 varas de fondo al Sud, equivalente á una superficie cuadrada de 345 varas, tasados en la cantidad de 10350 pesos mjc. Siendo la base para la venta sus 2/3 partes que son 6900 pesos mjc. vendido por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos. Títulos superiores. Pormenores oficina de Letchós, Bolivar 71.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

El Domingo 5 de Setiembre

Á LAS 2 DE LA TARDE

De 2 lotes de terreno situados en la calle de Corrientes núm. 1609 el uno y el otro contiguo perteneciente á la testamentaria de doña Gerbasia Valdés á 3 cuadras de la calle de Bermejo en el órden siguiente, vendidos por órden del señor Juez Dr. D. Martin Bustos.

El primer lote núm. 1609 se compone de 8 varas 75 céntimos por 70 varas de fondo al Norte, pozo de balde, un porton de ladrillo en ruinas, etc., ps. 7600.

El segundo al lado del núm. 1609 tiene 17 varas 50 céntimos frente al Sud por 70 varas de fondo al Norte en ps. 14000.

Base para la venta 2/3 partes el 1º que son ps. 5066 id id id el 2º id 9334.

Titulos superiores—Pormenores oficina de Perez Gomar Defensa 88.

Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

El Viérnes 26 del corriente

A LAS 12 EN PUNTO

De todas las existencias de una panadería

Y DOS CARRITOS

Con sus correspondientes caballos

Calle Defensa núm. 343

Por mas detalles al siguiente Escribano

Edicto Judicial

Por disposicion del señor don Lucio E. Reynoso, Juez Comisario del concurso formado á don Esteban Chac, se procederá á vender en remate público por los martilleros don Vicente Hoyo y Ca. el dia 26 del corriente, las existencias de la panadería de propiedad del fallido situada en la calle de Defensa núm. 343, este concurso por el Juzgado á cargo del doctor don Cárlos Dimet y secretaria del Escribano don Eugenio Bianco á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Juan Antonio Mazzini.* 48 v26.

Enrique Spika

JUDICIAL

DE UNA BONITA PROPIEDAD

MUY CENTRAL

A

EN EL TANDIL

En la calle de Belgrano Ne. 102

A dos cuadras de la plaza

El Domingo 21 de Agosto

Á LAS 3 DE LA TARDE

Tasacion sumamente baja

Ps. 26,000 m/c.

Base para la venta las 2/3 partes que son

Pesos 17,332 m/c.

Excelente oportunidad para colocar bien el dinero

Condicion de pgo

AL CONTADO

Por disposicion del señor Juez de Paz de este Partido, don Juan B. Molina, el dia arriba mencionado procederé á vender en público remate y dinero de contado, una bonita propiedad, situada en este pueblo perteneciente á la ejecucion seguida por don Cárlos A. Diaz contra don Demetro Ortiz.

La propiedad está edificada en terreno de 25 vs. de frente por 75 de fondo y consta de una hermosa pieza de material, techo de fierro é hijuelo con su correspondiente pozo de balde, cercada de pared por tres costados.

La tasacion de esta propiedad es de 26,000 pesos mjc., siendo la base para la venta las 2/3 partes que son 16 000 ps. mjc. En atencion al terreno que tiene está tasada sumamente baja.

¡Alerta señores interesados!

El remate tendrá lugar el domingo 21 de Agosto á las 3 de la tarde, en la misma propiedad donde estará la bandera colocada.

Titulos en perfecto estado.

Para mas datos, á mi escritorio General Pinto núm. 55. j126

Pedro Gimenez

JUDICIAL

De 2 medias suertes de chacra

EN QUILMES

El domingo 21 de Agosto

A las 2 de la tarde

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia, doctor Noguera, procederé á vender en remate, al contado y al mas alto precio, dos medias suertes de chacra situadas en el partido de Quilmes, cuartel 3º, cuyo detalle y tasaciones son las siguientes:

Primera—Lindera por el Norte con Da. Valentina Barragan, al Sud y al Este con la testamentaria de D. Benito Pareja y al Oeste con D. Juan Vazquez. Este último frente está alambrado y hay en el terreno una casa de material, techo de tejas, compuesta de dos piezas y á mas un rancho de quincho tasado en todos sus ramos en 50,000 ps

BASE DE VENTA

2/3 partes 33,334 pesos

Segunda—Lindera por el Sud con D. Francisco Devincencis, por el Oeste con D. Juan Vazquez y por el Este y Norte con la Testamentaria de Parejas, alambrado el costado Sud. Tasada en 30,000 pesos.

BASE PARA LA VENTA

2/3 partes 20,000 pesos mjc.

Se previene que el comprador abonará el 10 por ciento del precio en el acto de firmarle el boleto de venta. v21a.

Felipe Otaño

JUDICIAL

EN DOLORES

El lúnes 12 de Setiembre próximo

Á LAS 2 DE LA TARDE

De todo el campo perteneciente á la testamentaria de don Joaquin Sanchez Buado.

Consta de una legua cuadrada, siendo su ubicacion el paraje denominado el MORO en el partido de Lobería distante á lo sumo 4 leguas del punto designado y sancionado por el Gobierno para fundar el pueblo de Necochea.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.

Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de **propiedades urbanas y remates.**

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS
ÚNICO Y SELECTO LOTE
25 carneros de la reserva
Rambouillét sangre pura
Orígen imperial
PROCECENTE DE GRAN CABAÑA "LA MARCED"
EN ARRECIFES
Propiedad del señor D. Cárlos Urioste
En nuestra casa, San Martin 51

El Juéves 18 de Agosto á la 1 en punto del dia procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta del señor don Cárlos Urioste procedente de su cabaña, "La Merced" en Arrecifes 25 carneros Rambouillet pura sangre orígen Imperial.

Hacemos presente á nuestros hacendados que este será el UNICO lote que se pondrá en venta en esta Capital, de carneros de esta cabaña; los animales son todos ellos notablemente buenos, y podemos asegurar que no se importan al país mejores, ni en tipo, tamaño, finura y demas condiciones generales.

Los señores hacendados que buscan carneros de orígen Imperial no tendrán en el presente año otra oportunidad mejor, pues han de encontrar que decimos la verdad ciñéndonos en esto á instrucciones terminantes de su propietario.

Repetimos esta vez por todas que es el UNICO lote se ofrecerá este año en Buenos Aires.

Previniéndose que han sido esquilados al cúmis el dia 19 de Octubre de 1880.

Pueden verse en nuestra casa desde el Lúnes 15 de Agosto. j24

POR LOS MISMOS
25 sobresalientes carneros
RAMBOUILLET
SANGRE PURA
Procedentes de la cabaña "La Isabel"
Fundada el año 1853
CON OVEJAS IMPERIALES
PROPIEDAD DEL GENERAL DON MARTIN DE GAINZA
En nuestra casa San Martin 51

El jueves 25 de Agosto, á la 1 del dia, procederé á vender por órden del señor General don Martin de Gainza un soberbio lote de carneros Rambouillet orígen imperial.

Estos animales tienen de 16 á 17 meses de edad que mas y son animales de una lana de finura verdaderamente extraordinaria, por cuya razon las recomendamos á los hacendados, llamando muy especialmente la atencion de los inteligentes.

Esta cabaña ha sido fundada el año 33 con 25 ovejas de la cabaña imperial de Francia y con padres traidos de la misma cabaña Rambouillet. Ademas el señor Gainza adquirió parte de las célebres ovejas de D. Juan Hannah.

Pedimos á los hacendados pasen á inspeccionarlos por nuestra casa 4 dias antes del remate. a6

POR LOS MISMOS
20 carneros Rambouillet
SANGRE PURA—LOTE MUY ESCOGIDO
CABAÑA NUESTRA Sra. DE LOS ANGELES
Del doctor don Alfredo Lahitte
Unico lote que se venderá en este año
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Viérnes 19 de Agosto, á la 1 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, por cuenta y órden del referido doctor Lahitte.

Este único lote de 20 carneros, escogido espresamente para presentar en ellos el tipo mas caracterizado del Rambouillet, garantiéndose que son animales sin preparacion alguna en su estado natural.

Los interesados podrán visitarlos cinco dias antes del fijado para el remate en nuestra casa, San Martin 51. a4 v19

POR LOS MISMOS
UNA MAJADA TIPO
De 270 ovejas Rambouillet
De la renombrada cabaña "LOS TOLDOS"
Que fué del señor Amadeo Aguilar
ORÍGEN DE LA CÉLEBRE CRIA
Del señor Benavente
EN EL PUEBLO DE LOBOS
(Donde estará la bandera)

El juéves 25 de Agosto á la 1 de la tarde, venderemos por el mejor precio al contado, por órden de su dueño hoy el señor don Miguel A. Litea y en lotes de á 25 animales.

270 ovejas rambouillet, tipo de la renombrada cabaña del señor Aguilar, conocida por "Los Toldos" en el Saladillo y teniendo su orígen de los célebres animales criados por el señor Benavente, haciéndolo progresar con otras compradas á eleccion, en las cabañas del señor Amadeo y padres introducidos de la cabaña imperial de Francia.

Estos animales han estado siempre sostenidos á campo.

Su escelente orígen, escusa otra recomendacion.

La majada existe actualmente en la estancia del señor don Florencio Atucha, donde los interesados pueden ocurrir á inspeccionarla y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51. a2

POR LOS MISMOS
3 HERMOSAS YUNTAS
Potrillos adiestrados
RAZA MORGAN
Por órden y cuenta del Sr. D. V. L. Casares
En nuestra casa, San Martin 51
El juéves 15 de Setiembre

POR LOS MISMOS
Dos sobrantes de campo
En el partido 25 de Mayo
Compuesto uno de 639,695 mts. cuadrados y el otro de 295,462 mts cuadrados
LINDANDO CON LOS SEÑORES
Mariano Unzué, Juan M. Murillo, Silva N. Quirno Costa, Gañar y otros
En nuestra casa, San Martin 51

El Mártes 30 de Agosto, á las 4 de la tarde venderemos por órden y cuenta de su dueño, dos fracciones de campo situadas en el partido 25 de Mayo, lindando con los señores arriba citados, y cuyas dimensiones que las dichas.

Tratándose de sobrantes conocidos, es inútil por parte nuestra hacer elogios. El campo es superior y se le ha fijado la suma de 400 ps. m|c. por cuadra como base de venta.

El plano puede verse en nuestra casa, San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS
Cien leguas de campo
EN SANTIAGO DEL ESTERO
Orden del Exmo. Gobierno de esa Provincia
Con derecho á ubicar donde se quiera
PRIMERA VEZ QUE SE VENDE CON ESTA CONDICION
Sin base alguna
VENTA Á PLAZOS
En nuestra casa San Martin 51

El mártes 20 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y á plazos, por órden del Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y con acuerdo de su Legislatura.

Cien leguas de campo, divididas en lotes de á cuatro, teniendo sin embargo el comprador derecho á tomar desde una hasta las cien.

El Gobierno de Santiago ha sido, como lo decimos, autorizado por su Legislatura á vender esta gran zona de tierra para objeto de facilitar la operacion, la venta se hará en otro plano que el de la Provincia, por cuanto se da el derecho de ubicar donde se quiera, dentro de los límites de la misma.

Con este derecho, cualquiera persona que esté en el secreto de la situacion de un campo inmediato á la plaza principal, á las quintas contiguas á la ciudad ó por sus alrededores, puede pedir su ubicacion allí mismo, como tambien los que conozcan donde existen los que puedan tener pastos de primera calidad, aguas permanentes, montes, etc., etc.

El Gobierno de Santiago no pretende con esta operacion hacer negocio.—su objeto se limita á fomentar el progreso de su Provincia, poniendo la tierra *al alcance de todo el mundo*, llamando así su centro la formacion de grandes establecimientos y la poblacion consiguiente.

A cada comprador se le dará un boleto con un número de órden y en el cual se fijará un término para pedir la ubicacion: de manera que el primero que compre, sea el primero que elija y así sucesivamente.

Siendo la venta dentro del territorio de Santiago, ningun otro gobierno iniciará protesta alguna, lo que importará garantizar un título perfecto y libre de todo gravámen, habiéndose resuelto que las escrituras se otorguen ante la oficina de un escribano de esta Capital.

El pago se hará mitad al contado al estenderse la escritura y el resto á 6 y 12 meses en garantía del mismo campo.

En resúmen:—Jamás se ha puesto en venta un lote de tierra en iguales condiciones y desde hoy el público debe preocuparse de averiguar *en qué punto puede pedir la ubicacion* del número de leguas que necesita para la plantacion del establecimiento de campo, ingenios, etc.

No obstante de tener, aquí en Buenos Aires, un apoderado general el Gobierno de Santiago, nosotros daremos mas pormenores en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
140 CUADRAS DE CAMPO
EN NAVARRO
COMPO INMEJORABLE
7 CUADRAS DE FRENTE POR 20 DE FONDO
Tasacion increiblemente baja ps. 70.000
Base de venta 2|3 partes ps. 46,666 m|c.
En nuestra casa, San Martin num. 51

El miércoles 31 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor juez de 1ª instancia, doctor Zavalia, en la ejecucion seguida por don César Favier contra don Nicolás Robles, un terreno de estancia situado en el partido de Navarro, que mide 866 mets. de frente por 2598 mets. de fondo, lindando por el Nor Oeste con la testamentaria de don Estéban Diaz, por el Nor Este con don Juan Pedro y don Juan Manuel Almeida, por el Sud-Este con don Santos Arámbura y por el Sud Oeste con Manuel Almeyda.

Este campo perteneció á doña Isabel Almeyda de Berlengueri y está situado á seis leguas al Oeste del pueblo de Navarro, y segun informes que nos trasmiten este campo es de superior calidad, en sus pastos y por su inmejorable situacion.

Por otros datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina de don N. Victorica Defensa 86, tercer patio.

POR LOS MISMOS
Cuatro manzanas de terreno
EN CHIVILCOY
A muy pocas cuadras de la plaza
Propiedad del Sr. Juan Cuestas
VENTA Á PLAZOS
Base de venta pesos 10.000 m|c.

El domingo 4 de Setiembre á las 3 1|2 en punto de la tarde procederemos á vender por cuenta del señor don Juan Cuestas, cuatro manzanas de terreno en Chivilcoy, compuestas de 10.000 varas cuadradas, lindando por el N. con las manzanas de don José María Barraco, por el N. O. con don Remijio Her y por el S. con la quinta número 188.

Condiciones de pago

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos firmando letras al Banco de la Provincia con garantía de la finca.

POR LOS MISMOS
UNA SUERTE DE ESTANCIA
EN EL RIO 4°
3 leguas 315 cuadras 2,200 varas
Campo de primera calidad
Rodeado de notables establecimientos
EL FERRO-CARRIL DEL SEÑOR CLARK EN EL CAMPO
Base insignificante
1,000 pesos fuertes por legua
En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 18 de Agosto, á las 4 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la insignificantísima base que se ha fijado; al contado y por órden de su dueño:

Esta magnífica suerte de estancia, reputados sus campos como de primera calidad, y rodeados de establecimientos poblados, lindando por el Norte con la número 75, por el Este con la número 11, por el Oeste con la núm. 93 y por el Sud con la núm. 21, de la série A, la primera y las tres últimas de la série E de dicho Departamento.

La que vendemos es la determinada en el plano con el número 10 de la série E.

Los títulos son perfectos, y pueden pedirse mayores informes en nuestra casa, San Martin 51. j30

POR LOS MISMOS
4 LEGUAS CUADRADAS
En la Provincia de Buenos Aires
Lote No. 42 de la Seccion 3a.
CAMPO ELEJIDO ESPECIALMENTE
Magníficos cañadones y lagunas
A cuatro leguas de PUAN
Á DIEZ AL SUR DE CARHUÉ
Entre Guaminí y Bahia
7 leguas al O. de la Concesion Plaza Montero
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51
El lúnes 20 del corriente

Venderemos por el precio que exceda de la base fijada, á dinero de contado, por ausentarse su dueño.

Cuatro leguas de magnífico campo mandado elejir espresamente y reputado de primera calidad.

Dista solamente cuatro leguas del pueblo de Puan, diez al Sud de Carhué, mitad de distancia entre Guaminí y Bahia Blanca y solo veinte de último, siete al Oeste de la Concesion del señor Plaza Montero.

Campo alto con cañadones conteniendo una magnífica laguna con agua permanente conocido con el nombre de Trenquelauquen.

El proyectado ferro-carril entre Bahia y Carhué pasará por entre el campo.

Títulos perfectos. Por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
642 CUADRAS DE CAMPO
DE PASTOS TIERNOS PARA OVEJAS
En el partido de Maipú
A 2 leguas de la Estacion
Fraccion de campo conocido
POR "BOSQUE ALEGRE"
De la señora Maria V. de Newton
En nuestra casa, San martin 51
Base de venta ps. 300,000 m|c.

El Lúnes 29 de Agosto, á las 4 de la tarde, procederemos á vender al mas alto precio, por órden y cuenta de su dueño, y siempre que la oferta exceda de la base de venta, la fraccion de campo arriba espresada, cuya superficie se compone de 641 cuadras y 893 mts. deotra, cruzada por el Arroyo Chilforo y con una hermosa cañada del Junco; el campo posee cuatro poblaciones, la calidad de los pastos que pueblan esta fraccion de campo son inmejorables, siendo en su casi totalidad pastos tiernos.

La figura es la de un cuadrilongo y mide 2025 metros de frente por 5594 cts. de fondo; y linda con los siguientes señores: Santiago Fawie, Benito Vazquez, Florentino Vazquez y Domingo Vazquez.

El campo se entrega libre de contrata con todas sus poblaciones—de material de 11 vs. de largo techo de fierro, y un galponcito de material techo de ripia, dos corrales parte de lienzo y un alambre quericlado de duraznillo, y sus correspondientes trascorrales; tienen una quinta de una cuadra alambrada y cerco vivo de álamo teniendo en el centro un monte de paraiso y árboles frutales y algunos eucaliptus y un retazo de alfalfa.

La otra tiene una poblacion de material de once varas techo de ripia, y un galpon de doce varas de largo, paredes de quincho de techo de fierro galvanizado, una quinta de cien varas por cien, con álamos en los contornos y plantas al centro, dos corrales para ovejas y sus trascorrales.

La otra es de quincho, techo fierro de cuatro por cinco tene algunas plantas y sus correspondientes corrales.

Por planos y mas pormenores, á nuestra casa, San Martin 51. j30

POR LOS MISMOS
UNA FRACCION DE CAMPO
EN CHIVILCOY
260 cuadras de 150 x 150
Terrenos de Chacra
Á INMEDIACION DEL PUEBLO
Campo inmejorable
Para labranza é invernada
CON MONTES ESPLENDIDOS
CASA INMEJORABLE
BUEN JARDIN
Base de venta ps. 500,000 m|c.
El remate se efectuará en el mismo terreno

El domingo 4 de Setiembre á las 3 de larde procederemos vender al mejor precio y bajo la base 500,000 pesos m|c. los magníficos terrenos de chacra situados en el partido de Chivilcoy sobre el ejido del pueblo cuyo pormenor es el siguiente:

Esta gran propiedad es la perteneciente al Sr. D. Juan Cuestas la cual siendo sumamente conocida en ese pueblo escusamos entrar en detalles aplicativos sobre los montes edificios y demas, baste saber á los que no la conozcan que es sin disputa la mejor (en todo sentido) que existe allí, pues su edificio reune confortables dotes que aun en esta Capital serian deseables, ademas su gran área de tierra cruzada por la linea del Ferro Carril del Oeste la hace cómodo para la labranza, puesto que puede cargar en el mismo campo sus productos, quedando como queda inmediato á la Estacion.

El terreno de chacras mide 2250 varas de frente por 2250 de fondo, ademas de 35 varas un pico de cuadras que estan delante de esta fraccion lo que viene á hacer un total de 5.854.000 vas cuadradas (mas ó menos), ó sean 260 cuadras de 150 x 150 y 4.500 varas.

Condicion de pago

Estas son en estremos ventajosas pues el comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que esta propiedad reconozca en el Banco Hipotecario por valor de 8000 £; y el saldo podrá abonarlo en la forma siguiente una tercera parte al contado, y el resto en letras al Banco de la Provincia con la amortizacion de un 5 o|o.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

El establecimiento puede visitarse cualquier dia antes del remate. Previniéndose que la mitad del terreno, y la peor, está arrendado y pagan 20.000 ps anual. a6

POR LOS MISMOS
DE UNA ESCELENTE CASA
Calle Venezuela número 349
EDIFICIO BUENO
TASACION ps. 314,737 m|c
Base de venta 2|3 partes 209,861 ps.
AD-CORPUS

El miércoles 31 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la propiedad arriba espresada, cuyo edificio se compone de 6 piezas empapeladas con cielos rasos, cocina, letrina, la finca posee además cañería de gas y aguas corrientes: su edificio es todo en cal y sus maderas son duras, los pisos de los patios piezas y techos, son todos embaldosados.

La localidad donde está ubicada esta finca es inmejorable y es superior para renta.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51 ó á la oficina del señor Perez Gomar Defensa 88.

El terreno en que está edificada mide 8 varas 82 cts. de frente al Sud por 38 40 cts. de fondo, pero la venta será hecha como siempre "Ad Corpus."

POR LOS MISMOS
HERMOSISIMA QUINTA
En el municipio de la capital
Con grandes edificios
25,000 varas cuadradas
(O lo mas que resulte dentro de cercos)
VENTA AD-CORPUS
PROPIEDAD SUSCEPTIBLE DE ESPECULACION
Lindo lote--Muy central
El remate tendrá lugar
En nuestra casa, San Martin 51

El viérnes 12 del corriente, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la ínfima base que se ha fijado (70,000 ps. m|c.) al contado y por disolucion de sociedad.

Esta preciosa quinta, que fué vendida el año de 1871, en 70000 ps. m|c. y la cual se halla ubicada en las calles del Paraguay y Charcas, á solo dos cuadras de la de Santa-Fé y á la misma altura de la quinta del señor Isla, en la direccion de la calle de la Penitenciaria que corta la quinta del mencionado doctor Isla hácia el Sud, pasando por la propiedad que vendemos.

Los edificios los constituyen—una casa de altos y baja, de 6 piezas; otra contigua para negocio, formando esquina á la calle proyectada de la Penitenciaria ó Corowell, con un gran almacen, mostrador, armazones y vidrieras de toda la casa, trastienda, cuarto para estivas, otro para carbon, cocina, etc., etc.

El primer terreno se compone, dentro del primer radio, de un cuadrado de 40x40 con jardin, glorieta, aljibe, pozo de balde, árboles frutales, etc. etc.

Existen á mas dos hermosísimos zarzos de fierro sobre todo el frente de ambas casas, con riquísimas plantas de uva, y cuyo costo no es menor de diez mil pesos m|c.

El otro terreno, el de la quinta, contiene gran cantidad de árboles frutales, hermosas piletas, pozo de balde, cercado el todo del terreno de postes de ñandubay y bien alambrado.—La superficie total pasa de 25,000 varas cuadradas.

Los títulos son perfectos, mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS
UNA PRECIOSA CASA
PARA FAMILIA
Buena edificacion, gran terreno
Calle Salta núm. 25 entre Rivadavia y Victoria
TASACION PS. 372,770 M|C.
Base de venta ps. 248514

El Mártes 23 de Agosto, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Señor Juez Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Doña Placida Gamas de Piñero, la propiedad arriba espresada cuya localidad escusa toda recomendacion.

Esta finca puede resistir cómodamente altos y su terreno de hermoso frente lo permite con comodidad, la renta que ha producido esta finca ha sido de 2,500 pesos m|c. menuales, y por esta suma hay inquilinos.

El edificio consta de 8 piezas, cocina y letrina, todo el edificio en cal, revocado en cal con cielos rasos y empapelados, pisos de madera en las piezas con zócalos también de madera, y de baldoza en los patios, con umbrales de mármol, zaguan con piso de mosáico, puerta de fierro en el mismo, y en el segundo, de madera; en el primer patio hay un zarzo de fierro.

El terreno se compone de 15 varas de frente al Este por 38 varas 50 cts. de fondo, previniéndose que la venta será efectuada "Ad Corpus."

Títulos inmejorables; por mas datos á nuestra casa 51 San Martin, ó á la oficina de Miñones Defensa 86. Jl 15.

POR LOS MISMOS
UNA BUENA Y GRAN FINCA
En la calle Peru No. 405
Con contrata hasta el año 1881
POR 3,000 PESOS MENSUALES
Tasacion ps. 390,000 moneda corriente
Base de venca ps. 260,000 m|c.
1 1|4 0|0 de interés mensual

El juéves 18 de Agosto á las 4 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la base arriba espresada, por division de condominio en la sucesion Carreras, la propiedad arriba citada ocupada desde hace mas de 25 años por un inquilino escelente, el cual tiene aun contrata hasta el año 1884 siendo de cuenta de él las refacciones que sea necesaro practicar y quedando á beneficio de la casa las mejoras que se hagan.

Esta finca ha ganado siempre mayor alquiler que el que hoy paga, pues el mismo inquilino ha pagado 4500 pesos y es fácil obtener un mayor alquiler renovando el contrato, pues es un negocio de panaderia muy acreditado.

El terreno en que está edificada mide 17 1|2 varas de frente al Este por 70 vs. de fondo, pero como siempre la venta será efectuada "Ad Corpus."

Los títulos son perfectos y se escritura inmediatamente por otros datos ocurrir á nuestra casa, San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
DE LA BUENA PROPIEDAD
Calle Venezuela núm. 345
Con un gran terreno
EN SU INTERIOR
PUNTO INMEJORABLE
A PROPÓSITO PARA FÁBRICA
Sumamente central
TASACION PS. 535,547 M|C.
Base de venta 2|3 partes pesos 357,031 66

El miércoles 31 de Agosto á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la propiedad arriba espresada situada en un punto que reune condiciones escepcionales y el cual es aparente para una gran fábrica.

Esta finca tiene 4 piezas edificadas en cal maderas duras y ademas varios galpones.

El terreno en que está edificada se compone de 8 vs 75 cts. de frente al Sud por 77 de fondo, previniéndose que este terreno tiene tres martillos á su favor; el primero empieza á las 38 vs. y 40 cts. de la línea de la calle, el fondo por el costado izquierdo y se compone de 29 vs. de largo por 8 vs. y 35 ctd. de ancho igual á 242 vs. 15 cts. cuadrados; el segundo se encuentra á las 67 vs. de la linea de la calle por el mismo costado y se compone de 8 vs. de ancho por 21 vs. y 80 cts. de largo igual á 168 vs. 64 cs. de vara cuadrada; el tercer martillo se encuentra á la misma altura de las 77 vs. por el costado derecho compuesto de 11 vs. y 20 cts. de largo por 10 vs. 15 cts. de ancho igual á 113 vs y 68 cts. cuadrados.

Está actualmente ocupada por un depósito de los señores Rivolta y Carboni abonando ps 2500 mensuales.

Por mas datos á la escribania de Perez Gomar Defensa núm. 88 ó á nuestra casa San Martin 51. j24

POR LOS MISMOS
UNA BUENA FINCA
En la calle Venezuela 351
Entre Tacuarí y Buen Orden
Tasacion ps. 271,294 m|c.
Base de venta 2|3 partes ps. 180,863 m|c.

El miércoles 31 de Agosto á las 4 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 vs. de frente por 28 vs. 35 cts. de fondo, pero la venta será efectuada "Ad-Corpus, es decir lo que resulte dentro de muros.

Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de baldosa lo mismo en los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañeria de gas, aguas corrientes y demas comodidades.

Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51 ó á la oficina del señor Perez Gomar Defensa 88.

POR LOS MISMOS
Por liquidacion de la testamentaria
DEL Sr. D. JOSÉ ARCE
Todos los herederos mayores de edad
de la finca calle Chacabuco 493
TASACION PESOS 82,366 70 CENTS.
Base de venta 2|3 partes 54,911
AD-CORPUS

El miércoles 14 de Setiembre, a las 4 de la tarde p. m. procederemos á vender por órden del señor Juez doctor Bustos, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de las tasaciones, esta casa edificada en un terreno que mide 5 metros 84 cms, de frente al Este por 30 ms. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie rectangular es de 179 ms. 755 milímetros cuadrados.

El edificio consta de 3 habitaciones, cocina, etc. etc. las piezas, zaguanes y patios, con pisos de baldosas y con otras comodidades.

Esta finca está tasada muy baja, pues está situada en un paraje muy central y es propia para ser habitada por una corta familia.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
El el pueblo de San José de Flores
UNA BUENA CASA
Calle de Porvenir numero 11
Tasacion ps. 53,000 m|c.
Base de venta ps. 35,333 m|c.

El domingo 21 de Agosto á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, como perteneciente á la testamentaria de doña Plácida Gamas de Piñero, la propiedad espresada, cuyo edificio se compone de 6 piezas, cocina, galeria, letrina, etc., construccion de barro, revocada interior y exteriormente en cal, piso de baldosa, techos de teja francesa, gas, gallinero, plantas frutales y jardin.

Esta finca se encuentra en perfecto estado y lista para ser habitada, pudiendo ser visitada cualquier dia antes del remate.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina de Miñones, Defensa 86. jl15 a21

POR LOS MISMOS
EN CHIVILCOY
UNA BUENA FINCA
Aparente para casa de Comercio
A una cuadra de la plaza principal
AL NORTE
Entre las calles nums. 53 y 46
HACIENDO ESQUINA
Base de venta 60,000 ps.

El domingo 4 de Setiembre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor don Juan Cuestas esta casa situada como queda dicho á una cuadra de la plaza principal al Norte entre las calles núm. 53 y 46 haciendo esquina.

Su edificio ha sido contruido como para negocio se almacen y tienda en un terreno de 50 y 50 varas, los cimientos, y aun mas una vara de la pared es en cal techos embaldosados, sobre tirantes de maderas duras.

Esta finca posee ademas cochera, caballeriza. etc. y sus linderos son por el Nor-Este y Sud-Oeste con sus solares públicos y por el costado Sud Oeste, con el solar núm. 101 y por Noroeste, con el solar núm. 101.

Títulos perfectos.

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos, firmando letras al Banco de la Provincia con garantía de la finca.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Por liquidacion de la testamentaria
Del Sr. D. José Arce
TODOS LOS HEREDEROS MAYORES
Por órden del Sr. Juez doctor don Martin Bustos
De la finca calle Chacabuco núm. 495
Tasacion pesos 85,716 81 cts.
Base de venta ps. 55,145 m|c.
AD-CORPUS

El Miércoles 24 de Setiembre á las 4 de la tarde p. m. venderemos siempre que la oferta exceda á las 2|3 partes de la tasacion esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 30 metros 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectángula es de 206 mts. 226 mcuadrados.

El edificio lo componen 4 habitaciones, cocina, letrina pozo, patio y habitaciones con piso de ladrillo.

La base para la venta no puede ser mas baja, la situacion es inmejorable; con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
LA BUENA FINCA
Calle de Chacabuco núm. 491
Por liquidacion de la testamentaria
Del señor don José Arce
TASACION PS. 152,349 MONEDA CORRIENTE
Base de venta 2|3 partes pesos 101567 m|c.
AD-CORPUS

El miércoles 25 del corriente, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria del señor don José Arce, la propiedad arriba espresada cuyo edificio se compone de seis habitaciones letrina, etc.

La tasacion de esta casa ha sido recientemente practicada y ella es sumamente baja razon por la cual llamamos la atencion de los que buscan fincas baratas, en puntos centrales de un porvenir inmediato.

Por mas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
UN TERRENO EN FLORES
Sobre la calle Circunvalacion
AL OESTE
CON 60 VS. FRENTE POR 40 DE FONDO
Haciendo esquina á la del Progreso
FRENTE AL NORTE
Base de venta 300 ps. m|c. vara de frente
INCREIBLE PRECIO

El domingo 21 de Agosto á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de su dueño, con la base de 300 ps. m|c. la vara, un magnífico terreno situado en la calle de la Circunvalacion al Oeste con 60 varas de frente á dicha calle esquina á Progreso frente al Norte a cuya calle tiene 40 varas.

Este terreno linda con la magnífica quinta del señor Dupuy; está rodeado de hermosos edificios como ser el palacio del Sr. Maderna, del Sr. Cané, Sr. Mansilla, Sr. Arana todo lo que demuestra un escelente vecindario; el terreno está situado en el paraje mas alto de la localidad.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
EN FLORES
Un terreno sobre la calle Real
Entre Circunvalacion y Alsina
Con frente al Sud
16 varas frente por 60 1|2 varas de fondo
Base de venta pesos 600 m|c. vara frente

El Domingo 21 del corriente á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden terminante de su dueño, los terrenos q' pertenecieron á la testamentaria de don Sebastian Rodriguez cuyas dimensiones han sido ya dichas y que la situado frente á la panaderia de Balestena y linda al Norte con don Marcelino Escalada, al Oeste con don Bernabé Rodriguez y al Este con el Almacen Franco Español.

Este terreno está en la cuadra de la parada del tramway, y el de la esquina Alsina ha sido pagado en 2,500 pesos vara de frente—Así es que, la base de 600 pesos que ha sido fijada para su venta es extraordinariamente barata pues él vale mas del doble.

Títulos perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
UNA ESPLENDIDA ESQUINA
Al Sud Oeste
14 varas por 45
SANTIAGO DEL ESTERO É INDEPENDENCIA
Angulo Nord-Oeste
POR DIVISION DE CONDOMINIO
Base de venta ps. 150,000 m|c.
Renta pesos 1,600 m|c.
Cuyos recibos pueden solicitarse

El viérnes 2 de Setiembre á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño y por division de condominio, la propiedad arriba citada y cuyo edificio antiguo produce una inmejorable renta que puede ser comprobada con el solo hecho de solicitar los recibos de alquiler de cada uno de los ocupantes.

Hay infinidad de interesados en el arriendo total del edificio lo que puede convenir al comprador si él no desease entenderse con muchos inquilinos.

La ubicacion de esta finca es espléndida y la base de venta ha sido fijada en un punto tan bajo con el propósito de evitar relasas inútiles—es pues una gran oportunidad y su adquisicion seria una buena compra.

El terreno es grandioso y como para hacerlo producir una notable renta, tan solo con construir un edificio para Escuela el Gobierno, la tomaria inmediatamente.

Venta "Ad Corpus". Títulos perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Atencion especuladores
La mas grande área de terreno elevado
SOBRE EL MUNICIPIO
Inmensa planicie: casi 17 cuadras de 150 x 150 varas
Al Oeste! Al Oeste!
DE FACIL DIVISION Y DE INMEDIATO PORVENIR
Fraccionado vale el triple
ATENCION CAPITALISTAS
La tierra sube
Tasacion radicalmente baja
Para vender
713,700 pesos m|c.
BASE PARA LA VENTA 2|3 PARTES $ 475800
Por 16 cuadras y 941 milésimos de otra
CON ALGUN EDIFICIO
SOBRE LA CALLE GAUNA
Antigua quinta de Piñero

El domingo 21 de Agosto á las 2 de la tarde y sobre el mismo terreno procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de la señora doña Plácida Gamas de Piñero, la espléndida área de tierra arriba espresada compuesta de una superficie de 268679 mts cuadrados ó sean á una superficie de 16 cuadras y 941 milésimos de otra.

Esta gran quinta linda con los señores Vicente Martinez, Reynal, Bernaldo González, Fernandez, Ruiz y Lumb; y por su tamaño colosal se presta á la especulacion, hoy que toda la propiedad tiende á valorizarse.

La tasacion practicada anteriormente sobre esta quinta alcanza á la suma de ps. 713700.

POR LOS MISMOS
Por liquidacion de la testamentaria
De D. José Arce
TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD
De la finca
Calle Independencia núm. 793
Tasacion 180,161 ps. m|c. 77 cs.
AD-CORPUS
Base de venta 2|3 partes ps. 120,109 m|c.

El Miércoles 24 de Setiembre á las 4 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos siempre que la oferta exceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independencia 793, cuyo terreno mide 8 mts. 10 cts. de frente al Sud por 23 mts. 25 cts. de fondo al Norte, formando una superficie de 203 mts. 535 milmts. cuadrados.

El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosas; las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien exteriormente pisos de mármol la sala pintada al fresco, zócalos de madera, cielo raso de yeso, estufas, aljibes de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de fa [illegible].

La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1|2 cuadra del tramway; por mas informes ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS
Por cuenta de seguros
Espléndido remate
DE LUJOSOS MUEBLES
ALTA NOVEDAD
Gran fantasía
Para salon; sala, dormitorio y comedor
Lujosas arañas de bronce y cristal Bacarat
Inmensa variedad
Elegantísimas en sus formas
CUADROS, ESPEJOS, CONSOLAS
DORADAS Á FUEGO
Mil otros objetos preciosos
En nuestra casa, San Martin 51

El Juéves 1° de Setiembre, á las 7 de la noche, procederemos á vender por órden y cuenta de seguros por tener una pequeña avería un riquísimo moviliario que venía para un distinguido personaje Europeo.

POR LOS MISMOS
¡¡DE LA ADUANA !!
Orden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales
PARA MERCEROS,
ALMACENEROS,
ARMEROS,
CONFITEROS, ETC.
En nuestra casa, San Martin 51

El sábado 20 de Agosto á las 12, procederemos á vender al mejor precio y dinero de contado, por órden y cuenta del señor Administrador de Rentas Nacionales, los siguientes artículos cuyo detalle es en parte el siguiente:

30 bolsas yerba.
70 kilos jamon.
6 cajones ajenjo.
9 rewolvers.
1 rifle.
1 caja hoja de lata.
1 caj repuestos de máquinas de coser.
24 docenas aigretes de plumas
3 id felpilla.
6 gruesas felpillos.
71 gruesas flores sueltas.
30 docenas canastas de paja.
150 id cartuchos para confites.
35000 tacos para cartuchos.
4000 piezas papel dorado apañado y para talon, de clase y gustos surtidos.
14 docenas guantes de cabritilla de 2 botones, surtidos en colores y medidas.
18 sombrillas seda muy finas.
10 cajas de fierro inglesas (tomadas ayer).

B. Q.

La base para la venta será:

400,000 pesos ó sea la mitad del valor que actualmente tienen los campos regulares y es *de advertir que este es de lo mejor que se conoce en esta Provincia* tanto por su calidad como por su situacion que es de gran porvenir.

Los linderos son: al Sud-Este don Augusto Perez, al Sud-Oeste y Nord-Oeste don Cipriano y don Adolfo Reynoso; al Nord-Este los señores Pradera hermanos.

Escrituras á satisfaccion del comprador.

Por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Calderon procederé á vender en el dia indicado al mejor postor y dinero de contado el mencionado campo cuya aérea y condiciones sobresalientes quedan espresadas. Tambien cuenta con una estancia que es un edificio regular y otras poblaciones.

El remate tendrá lugar en el hotel Provencal.

Las personas que se interesen tienen 30 dias que será el término de este aviso, para recojer los informes que crean necesarios referentes al campo.

Condiciones de la venta: se ha dicho ya será al contado, pero en el acto del remate solo será obligatorio entregar el 10 o|o lo demas se depositará inmediatamente de aprobarse la venta judicialmente.

Mas detalles San Martin 76.

Martin J. Haedo

JUDICIAL
EN MARCOS PAZ
De 4 cuadras de terreno

El Domingo 21 de Agosto, á la una en punto de dia, procederé á la venta en los portales del Juzgado de Paz de Márcos Paz, con arreglo al siguiente

Edicto Judicial

Se hace saber que el martillero don Martin J. Haedo procederá á vender en público remate un terreno sito en el partido de Márcos Paz, compuesto de 4 cuadras de 150 varas por costado, tasado á razon de 800 pesos moneda corriente la cuadra: este terreno forma parte del que en mayor cantidad posee la testamentaria de don Ramon Muñoz en dicho partido, y linda con Villamayor. Previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, por haberlo así ordenado el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, en el expediente seguido por don Lorenzo A. Diaz contra la testamentaria de don Ramon Muñez, sobre cobro de pesos.—Buenos Aires, Julio 5 de 1881.—*Natalio A. Ponce*, Escribano-Secretario.

R. A. Flores

JUDICIAL
EN RANCHOS

Por disposicion del señor Juez de Paz del Partido y autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia doctor don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público el dia Martes veinte del entrante Setiembre á las dos de la tarde, de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis, cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos m|c.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un metro y veinte centímetros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centímetros de frente al Norte. Su superficie: ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno municipal, al Este con don Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion: cuatro mil quinientos pesos m|c.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un metros y dos decímetros de frente por igual fondo. Su superficie diez y seis cuadras cuadradas: lindando al Norte con don Narciso Arrotea: al Este con don Juan Izarrualde; al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con don Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro metros al Norte quinientos sesenta y un metros y veinte centímetros al Este: seiscientos sesenta y dos metros al Sud: quinientos metros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, al Oeste y Sud Este con campo de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Manwell, tasado en la suma de once mil pesos m|c.

5° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno; se compone de quinientos sesenta y un metros y dos decímetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria; al Este con don Juan A. Arrotea; al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weijs. Tasado en la suma de nueve mil pesos moneda corriente.

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número [illegible] Se compone de quinientos cincuenta metros al N. E: quinientos sesenta y un metros y veinte centímetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centímetros al Nor Oeste y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste. Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados, linda al Nord Este con terreno municipal, al Sud Este con don Luis Gilas, al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillos. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte: ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel; tasado en la suma de nueve mil pesos m|c.

8° Una casa cuyo terreno está todo él cercado de pared de ladrillo y consta de cincuenta y tres metros con treinta centímetros al Nordeste; veinte y nueve metros con setenta centímetros al Nor Oeste, treinta y tres metros cincuenta centímetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centímetros al Sud Oeste. Contiene un edificio de dos piezas y un galpon techo de ripia que ocupan un frente de veintidos varas. Tasado todo en la cantidad de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes, de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del juez de la testamentaria, la señora viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el Escribano del partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas pormenores pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto 1881. v20 s

BANCO HIPOTECARIO

Landivar y Billinghurst

Banco Hipotecario

El Lúnes 22 de Agosto, en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy Brasil y Nueva Granada, y se compone de 119 vs. 21 cs. á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª 144 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 14000 concedido sobre dicha propiedad á D. Carlos Boswillwald quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se le estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 15 ps. vara cuadrada. 905 a. 12 v22.

Rufino Degreef

Banco Hipotecario
En la misma propiedad

El Domingo 21 de Agosto, á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C., formando un triángulo cuya área consta de 14,000 vs. cuadradas—Linda por el Norte con don Juan Soler, por el Este con don Eduardo Fonsey y por el S. O. con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario
En la misma propiedad

El domingo 21 de Agosto, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens, 270 varas terminando su frente en el fondo en 26 varas; 327 vs. al costado Noreste lindando con D. Adolfo Gomez y 246 vs. por el costado Sudoeste lindando con los herederos de Mendez. Linda por el S. O. con Vignon formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. Ag4

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario
De una finca calle Corrientes número 1027, entre las de Junin y Andes—
Base para la venta ps. 100.000 m|c.
En la casa del Banco

El mártes 23 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos al remate en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento y bajo la base de cien mil pesos moneda corriente.

De la finca que se designa ubicada en la calle de Corrientes núm. 563 (antiguo) hoy 1027 edificada en terreno de 12 varas de frente por 70 de fondo, con un martillo en su contra que detallan los títulos. Tiene 7 piezas, cocina, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Isabel Benitez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería en el tiempo estipulado.

Bollini, Muro y Cia.

BANCO HIPOTECARIO

De dos fracciones de terrenos, 132,500 varas cuadradas, parroquia de San Cristóbal terrenos de gran porvenir. El viérnes 19 de Agosto á las dos de la tarde.

En la casa del Banco Hipotecario, por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno: forma irregular, parroquia San Cristóbal, compuesto el todo de 132,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los señores Ferreyra y Corto, por el Este el mismo—y la otra fraccion por el Norte con los señores Seeber y Viñales, y calle por medio con el Cementerio del Sud y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente á las calles Alsina y Entre-Rios, linda por el Sud con el señor Mac ean, por el Sud este con Seeber y por el Oeste calle por medio en la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Rodolfo Ferro, de Balcarce, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en la prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta será de 3 ps. v. cuadrada.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

EL JUEVES 25 de Agosto á las 2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia núm. 39 esquina á la de Santa Adelaida, un terreno de 25 vs. de frente por 50 vs. de fondo con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Cármen E. de Caminos, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

Julio Goyena

Banco Hipotecario

El JUEVES 25 de Agosto á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de chacra con los edificios que contiene ubicado en San Vicente á 8 cuadras al S. E. de la plaza principal señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide que encierra una superficie de 9 cuadras cuadradas mas 30 centímetros de otra.

Linda por el N. E. calle en medio con Serna, por el N. O. calle en medio con Telechea, por el S. E. calle en medio con Vilches y por el S. O. calle en medio con Dávila.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Anacleto E. Ponzati, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pft. 400.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se hace saber á los herederos de **doña Brígida de la Cruz Godoy**, llamados doña Juana, doña Rosalía, don Hilarion, don Ricardo, don Desiderio, doña Avelina, doña Mauricia y don Ramon Godoy y doña Salomé, doña Inés, don Cárlos y don José Collazo, y doña Dominga y doña Sabina Collazo, el decreto recaido en los autos que siguen los dichos herederos contra los de don Juan Valenzuela sobre desalojo de un terreno, cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires, Febrero 25 de 1881. Autos como están llamados á fojas 137. Noguera—Ante mí—José Fernandez—Buenos Aires, Junio 18 de 1881. Como se pide—Noguera—Ante mí—José Fernandez—Buenos Aires. Junio 18 de 1881. Vista al interesado—Noguera—Ante mí—José Fernandez—Buenos Aires, Julio 16 de 1881. Por presentado con el poder acompañado téngasele por parte ratificándose en forma ante el actuario, vuelva—Noguera—Ante mí—José Fernandez—Buenos Aires, Julio 19 de 1881. En virtud del poder acompañado, téngasele por parte y désele por prestada la conformidad á que se alude en mérito de la ratificacion y líbrese el oficio en lo principal, al otro sí como se pide—Noguera—Ante mí—José Fernandez y en virtud de lo mandado signo y firmo el presente en Buenos Aires á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno—*José Fernandez*. Victoria 82. 347 v a19

Juzgado de Paz de Junin.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benedetto**, á fin de que dentro del término de treinta dias de la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponde.—Junin, Julio 15 de 1881.—*Agustin Rose*, Sustituto. jl19 19a

Juzgado de Paz del Monte.

Por disposicion del infrascripto se procederá el dia 29 del corriente á las 4 de la tarde, al remate de la propiedad perteneciente á la sucesion de doña Martiniana García de Mendez, ubicada en la calle Tucuman esquina á la de Chascomús, edificada en terreno de cincuenta y cuatro vs. de fondo al Sud, cincuenta y seis y media vs. de fondo al Norte, treinta y cinco y media al Este, treinta y dos varas al Oeste, lindera actualmente por el frente calle por medio con doña Isabel Bejarano, por el fondo con don Martin Urdaniz, por el Este con la sucesion de don Francisco Gongalez y por el Oeste calle por medio con don Juan Zaleta y tasada en la suma de 29,925 ps. en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos sigue don Ramon Silva contra la espresada sucesion, no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion ó sea 19,950 ps. Los interesados pueden ocurrir al juzgado arriba mencionado donde se les suministrará los datos que soliciten.—Monte, Agosto 8 de 1881.—*Miguel Lugones*, Juez de Paz. a127

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y don Facundo Cardoso, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría de don José Martin (Defensa 82 altos), á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.—*Juan Cárlos Ponce*. v9 s.

Juzgado de Paz del Tandil.

Por el presente se cita llama y emplaza á **don Juan Martinez**, para que dentro del término de quince dias comparezca por el Juzgado del que firma á estar á derecho en la demanda que le ha entablado don José M. Linda por cobro de un pagaré; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tandil, Julio 31 de 1881.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. v a21

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde las primeras publicaciones del presente, á todos los que ya sean como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Nieves y Mariano Ledesma**; para que en el término indicado, y por conducto del Escribano que firma se presenten ante S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*Laureano Carballeda*. j27 v a27

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil, Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á **Seguna y Sista Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y accederse á lo que tienen solicitado los demas interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda*. j27 v e27

Juzgado de Paz del Tandil.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Salvador del Valle**, ya sean como herederos ó acreedores para q' dentro del término de treinta dias comparezcan por el juzgado del q' firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Tandil, Julio 25 de 1881.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. a2 s1

Por mandato del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Brígida M. Rey de Menuy**; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante SS. por conducto de la secretaría á cargo del Escribano don Gregorio V. Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.—*C. Wrigh*, Defensa 86.

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Giménez**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.—*P. Landin*. v 18a

Juzgado de Paz de Ranchos.

Por el presente se cita y emplaza á quienes se consideren con derecho como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don **Julian Ferreira** y doña **Petrona Villarruel** para que en el término de treinta dias comparezcan por ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Ranchos, Agosto 1° de 1881—*M. N. Faramiñan*. a3 v18

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, en los autos testamentarios de don **Domingo Aguilar** y doña **Juana Banegas**, se hace saber por el término de quince dias contados desde la fecha, á don **Eugenio Villanueva** ó á sus sucesores que con citacion se ha mandado espedir testimonio de la escritura que otorgó á favor de don **Saturnino Unzué**, en 24 de Noviembre de 1847 ante el escribano Lopez (hoy á cargo de don Laureano Carballeda) al f. 223 vuelta del protocolo correspondiente á ese año, de la **casa calle** Rivadavia núms. 991 y 993, esquina á la de Rio Bamba; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 30 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano secretario, Defensa 82 altos, 2° patio. a2 16

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llamas y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Julio S. Castro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretaría á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 29 de 1881—*E. G. Oliver*. v4 s

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquellos que se consideren con algun derecho á un terreno baldio, que está ubicado á una cuadra de la Plaza principal de este pueblo al Sud Oeste, lindando por el Norte, calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra—por el Este con don José Reyes—por el Sud, calle por medio con terreno de doña Juana Menendez, y por el Oeste con el Arroyo conocido por "Del Pueblo". Los que se presentarán á la Secretaría de esta Municipalidad á deducir sus acciones y derechos en forma. Previniendo que vencido este plazo y sin haberse presentado sus legítimos dueños, la Municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno.—Arrecifes, Julio 29 de 1881.—*P. Landin*, Presidente—*Rómulo Gimenez*, Secretario. v o4

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **doctor don Alberto Larroque**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1881.—*E. G. Oliver*. v 3s

Por disposicion de don Felix Iturriaga Juez Comisario del concurso de don Juan B. Migone, se convoca á junta general de acreedores para el dia diez y nueve del corriente á las tres de la tarde, á fin de presentarles la transaccion celebrada por el Síndico definitivo don Reynaldo Labarthe á nombre del concurso con don Juan Sturba. En la misma reunion autorizarán los acreedores al Síndico para tranzar las cuentas que adeudan al concurso con la aprobacion del juez comisario. La reunion tendrá lugar en el salon del juzgado de comercio el dia y hora indicados, con los acreedores que concurran—Buenos Aires, Agosto 10 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario. al1 19